

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido de acceso al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; Ley 19/1971, de 19 de junio; Decreto 1907/1971, de 15 de julio; Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convoca, para su provisión en propiedad, por concurso-oposición restringido, plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido convocado por la mencionada Orden ministerial, constituida por los siguientes señores:

Facultad de Ciencias

Admitidos

D. Julio Abad Antofañanzas.
D. Alvaro Acuña González.
D. Juan Aguilár Piera.
D.^a María Teresa Alberdi Alonso.
D.^a María Isabel Albero Quinto.
D. Felipe Alcudia González.
D.^a María Teresa Alemany Juárez.
D. Enrique Jesús Alonso Hernández.
D. Luis Alonso Romero.
D. Esteban Alvarez Manzanada y Roldán.
D.^a María del Carmen Alvarez Tinaut.
D. Jaime Amorós Arnau.
D. Francisco José Andrés Ordax.
D. Francisco Anguita Virella.
D. Juan Manuel Antelo Cortizas.
D. Rafael Arana Castillo.
D. Juan Francisco Arenas Rosado.
D. José Luis Arias Azpiazu.
D. Juan José Arias León.
D. Diego Armesto Vilas.
D. José Manuel Arteaga Darias.
D. Manuel Arrate Peña.
D. José Antonio Arrebola Nacle.
D. Antonio Arrebola Ramírez.
D. Juan Ignacio Arribas Alonso-Villalobos.
D. Juan Ayala Hernández.
D. Juan José Bacallado Aránega.
D. José Luis Balcázar del Piñal.
D. Constantino Baluja Santos.
D. José Antonio Barascain Oteriz.
D.^a María del Pilar Basabe Barcala.
D. Eduardo Battaner López.
D. Alvaro Bazo Díaz.
D. Manuel Beilo Cabrera.
D. Fernando Berenguer León.
D.^a Carmen Betancor Espino.
D.^a Julia Bilbao Santos.
D. Isaac Blanco Fernández.
D. Pablo Bobillo Guerrero.
D. José Bolufer González.
D. Fernando Bombal Gordón.
D.^a Aurelia Bonet Hortejano.
D. Juan Borges del Castillo.
D. Joaquín Borrás Tortonda.
D. Alberto Bramón Planas.
D. José Manuel Brell Parlade.
D. Fernando Briones Fernández Pola.
D. José Luis Brun Cabodevilla.
D. José María Brusi García-Amado.
D. Manuel Antonio Caballero López Lendinez.
D. Rafael Cabanas Pareja.
D. Manuel Cabezas Fernández del Campo.
D. Juan Francisco Cacho Palomar.
D. Secundino Cadavid Camiña.
D. Eduardo Cadenas Bergua.
D. Gonzalo Calero Rosillo.
D. Miguel Callol Batalla.
D. Ismael Camacho Muñoz.
D. Vicente Camarena Badia.
D. Julio Cambrenero Fernández.
D. Juan Antonio Campá Viñeta.
D. José Campos Gutiérrez.
D. Pelayo Camps García.
D. Ramón Capote del Villar.
D. Manuel Carabajo Vicente.
D. Jacobo Cárdenas Torres.

D.^a María Angeles Cardona Florit.
D.^a Nieves Cardona García.
D. José Fernando Carifena Marzo.
D. José Ramón Caruncho Castro.
D. Jorge Carreras Planells.
D.^a Mercedes Carro Carro.
D. Jaime Casabó Gispert.
D. Honorio Casado Hortejano.
D. Francisco de Asís Casas Medina.
D. Albino Fausto Castro Martínez.
D. Santiago Castroviejo Bolívar.
D.^a María Asunción Catalá Poch.
D. Rogelio Edgardo Catalán Tobar.
D.^a María Nieves Conarruzabeitia Sugarminaga.
D. Carlos Cevallos Bohórquez.
D. Francisco Climent Montolíu.
D.^a María Dolores Climent Morató.
D.^a Teresa Cobreros y Aguirre.
D. Ramón Clotet Ballus.
D. Juan Cosllo Armenta.
D. Alejandro Conde Amiano.
D.^a Elba Contreras Viguria.
D. Ramón Corbalán Yuste.
D. José Cortés Gallego.
D. Antonio Cortés Tejedor.
D. Luis Guillermo Corretge Castanón.
D. Julio Couce Caivo.
D. Andrés Cruz Flor.
D. Bienvenido Cuartero Ruiz.
D. Claudio Miguel Cuchillo Foix.
D. Juan Cuello Moreno.
D. José María Culebras Poza.
D. Cristino José Dabrio González.
D. Darío J. Díaz Cosin.
D.^a María de Gracia Díaz Estévez.
D. Miguel Ángel Domínguez Reboiras.
D. Sebastián Dormido Bencomo.
D.^a Mercedes Dürfort Coll.
D. Manuel Durán Grande.
D. Moisés Egido Manzano.
D.^a Soledad Esteban Santos.
D. Antonio Estévez Rubio.
D. Benito Fernández Badeso.
D. Eugenio Fernández Durán.
D.^a María Amelia Fernández López.
D.^a María del Carmen Fernández Monreal.
D. Francisco Fernández Moreno.
D. Juan Fernández Sánchez.
D.^a Soledad Fernández Santín.
D. José María Fernández Sousa Faro.
D. Fernando Fernández-Polanco Fernández de Moreda.
D. Luis Ferrari Alonso.
D. Carlos Ferreira García.
D. José Lorenzo Ferrero Calabuig.
D. Enrique Figueras Calsina.
D. José Flores de Ligondes.
D. Juan Fontanillas Reyes.
D. Antonio Forn Alonso.
D. Octavio Frieyro Rodríguez-Medel.
D. Antonio Carlos de la Fuente Culleril.
D.^a María Esther Fuertes Lasala.
D. Emilio Galán Huertos.
D. Miguel Ángel Galán Serrano.
D.^a Carmen Gálvez Iniesta.
D. Luis Gallego Castejón.
D. Guillermo García Alcaíne.
D. Constantino García Bao.
D. Emilio García Gijón.
D. César García Ortiz.
D.^a María Victoria García Pérez.
D. Antonio García Rodríguez.
D. Francisco García Sánchez.
D. Manuel García Sánchez.
D. Antonio Lino García Torres.
D. Andrés García-Granados y López de Hierro.
D.^a María del Pilar García de la Puerta López.
D. Francisco Gascón Latasa.
D.^a Trinidad de los Angeles Gejo Pérez.
D. Miguel Gich Viñas.
D.^a María Dolores Gil Cid.
D. Alberto Gómez Trapote.
D.^a Ana González Barajas.
D.^a María Elena González Fernández.
D.^a María Jesús González Carmendia.
D. Alberto González Guerrero.
D. Sergio González González.
D. Jerónimo González Hernández.
D. Juan Gonzalo González Hurtado.
D.^a Ana María González Nogal.
D. Claudio González Pérez.
D. Francisco González Sastre.
D. Francisco González Vilchez.
D.^a María del Pilar Gracia Royo.
D. Manuel Grande Benito.

- D. Santiago Cubert Ribera.
 D. José Manuel Guerra Pérez.
 D. Juan José Guinovart Cirera.
 D. Javier Gutiérrez Luis.
 D.ª Irmina Hernández Fuentes.
 D. Lucas Hernández Hernández.
 D. Emiliano Hernández Martín.
 D. Carlos Hernández Sande.
 D. Enrique Juan Herrera Luque.
 D.ª Marina Horjales Luaces.
 D. Manuel Horno Montijano.
 D. Sebastián Ibañez Bermúdez.
 D.ª Pilar Ibarrola Muñoz.
 D. José Luis Iborra Pastor.
 D. Juan José Icaza Zabala.
 D. Carlos Iranzo Villacampa.
 D. Eulogio Jiménez Cuesta.
 D.ª Isabel Juan Martín.
 D. Issa Antonio Katime Amshta.
 D. Pascual Lahuerta Peña.
 D. José Largo Cabrerizo.
 D. Ignacio Lazcano Uranga.
 D. Francisco López Aguayo.
 D. Guillermo López Cueto.
 D.ª María Luisa López Fernández.
 D.ª Natalia María López Moratalla.
 D. Manuel José López Pérez.
 D. Alvaro López García.
 D. Angel Carlos López Garrido.
 D. Luis López Peláez.
 D. Manuel López Pellicer.
 D. José María López Roca.
 D. Victoriano López Rodríguez.
 D. José López Ruiz.
 D. Miguel López Sánchez.
 D. Juan Antonio López Sastre.
 D. Buenaventura Losa Martín.
 D. Amalio Lozano Marín.
 D. Juan Llor Esteban.
 D. Benito Mahedero Balsera.
 D. Andrés Maldonado López.
 D.ª María del Rosario Manso Martínez.
 D. Esteban de Manuel Torres.
 D. Alberto Marcos Vallauré.
 D. Juan Ignacio Martín Bourgon.
 D. Antonio Martín Martín.
 D. Ernesto Martín Rodríguez.
 D. José Martínez Calatayud.
 D. Pedro José Martínez de la Cuesta.
 D.ª María Jesús Martínez Lope.
 D.ª María del Pilar Martínez Martínez.
 D. Ernesto Martínez Muñoz.
 D.ª Esperanza Martínez Conde Martínez Conde.
 D.ª María Josefa Mas Marcet.
 D.ª Alicia Masriera González de Villaumbrosia.
 D. Pedro Luis Mateo Alarcón.
 D. Julio Medina Escriche.
 D. José María Medina Jiménez.
 D. Enrique Meléndez Hevia.
 D. Ramiro Melendreras Gimeno.
 D. Miguel Melgarejo Sampetro.
 D. Alfredo Mendizábal Aracama.
 D.ª María del Carmen Mendoza Fernández.
 D. Francisco Javier de Mendoza Sans.
 D. Juan Meseguer Muñoz.
 D. Joaquín Milló Bugueiro.
 D. Agustín Miñana Aznar.
 D. José Manuel Mira Mira.
 D. Pedro Molera Solá.
 D. Antonio Monge Vega.
 D. Enrique Monzón Baño.
 D. Agustín del Moral Gamiz.
 D. Domingo Morales Méndez.
 D.ª Concepción Morales Torres.
 D.ª Margarita Morante Sardiná.
 D.ª Isabel Moreno Castillo.
 D. Federico Moscardó Lloréns.
 D. José María Mulet Ortiz.
 D. Fernando Muñoz Box.
 D. Jesús Muñoz Díaz.
 D.ª María Mercedes Muñoz García.
 D. Antonio Navarrete Gujosa.
 D. José Navarro Solé.
 D.ª María del Pilar Navarro Torres.
 D. Luis Navarro Veguillas.
 D. Manuel Nogueroi Pérez.
 D. Ignacio Javier Núñez de Castro y García.
 D. Lisardo Núñez Regueira.
 D. Ricardo Obeso Rosets.
 D. José María Odrizola Lino.
 D. Peregrin V. Olcina Amador.
 D. Ernesto Orellana Silva.
 D. Miguel Antonio Orozco Fernández.
 D. Joaquín María Ortega Aramburu.
 D. Federico Orti Cabo.
 D. Santos F. Otín Lacarra.
 D.ª María Victoria Palop Moltó.
 D. Luis Palli Buxó.
 D. Manuel Panizo Robies.
 D. Antonio Pardo Martínez.
 D. Tomas Pascual Rodríguez.
 D.ª Rosa María Paz Doel.
 D. Juan Pedraza González.
 D. Jorge Peidro Martínez.
 D. Julio Pellicer García.
 D. José Jesús Pello Muñoz.
 D. José Andrés de la Peña Blasco.
 D. Julio Peña Guitián.
 D. José Luis Peral Fernández.
 D. Arturo Pérez Eslava.
 D. Ernesto Pérez González.
 D. Francisco Pérez Monasor.
 D. Juan Antonio Pérez-Bustamante Monasterio.
 D. Carlos Pérez-Inigo Quintana.
 D. Eduardo Petitpierre Vall.
 D. José Pladelloréns Luch.
 D. Paulino Plata Negrache.
 D. Jaime Polanco Alonso.
 D. Francisco Pomer Murgui.
 D.ª María Angeles de Prada Vicente.
 D.ª María de los Angeles Pradera Adrián.
 D. Francisco Javier Prenafeta Ferré.
 D.ª María Jesús Puertas Gallego.
 D. Lorenzo Pueyo Casaus.
 D. Ramón Puigianer Trepas.
 D. Antonio Ramírez Pérez.
 D.ª Antonia Ramírez Sáenz.
 D. José Luis Ramón García.
 D. Isidoro Rasines Linares.
 D. David Revuelta Blanco.
 D. Fernando del Rey Bueno.
 D. José María Ribó Trujillo.
 D.ª María Concepción Rigau Girbau.
 D. Angel Río de la Cruz.
 D. Pascual Rivas Carrera.
 D. Fernando Robles Cuenca.
 D.ª Adelaida de Robles García.
 D. José Antonio Rodríguez Cheda.
 D. Marcelo Rodríguez Danta.
 D. Julio Rodríguez Fernández.
 D. Amadeo Elicio Rodríguez González.
 D. Emilio Rojas Blasi.
 D. Armando Roy Yarza.
 D. Carlos Ruiz Bauzá.
 D. José Félix Sáenz Lorenzo.
 D.ª María Consolación Salas Gonzalo.
 D. Eduardo Salsas Leroy.
 D. Arturo San Feliciano Martín.
 D. Juan María Sandoval Martín.
 D. Pedro Sánchez Batanero.
 D. Antonio Sánchez García.
 D. José Joaquín Sánchez Guillén.
 D. Antonio Sánchez Misiego.
 D. José Miguel Sánchez Monge.
 D. Ildefonso Sánchez Paratada.
 D. José Sánchez Salcedo.
 D. Ignacio Sánchez-Carpintero Plano.
 D. Miguel Sancho Ruiz.
 D. Francisco Santamaría Borra.
 D. Carlos Santamaría Salazar.
 D.ª Esther Santiago Alfonso.
 D. José Sepúlveda Arqués.
 D. Cayetano Ricardo Serna Alcaraz.
 D. Francisco Serra Mestros.
 D. Carlos Sieiro del Nido.
 D.ª María Teresa Sierra Hernández.
 D. José Sierra López.
 D. Santiago Silvestre Domingo.
 D.ª Esther Simón Martínez.
 D. Luis Solé Sugrañes.
 D. Agustín Ginés Soler Andrés.
 D. Federico Suárez Caballero.
 D. José Suárez Capitaine.
 D. Manuel Tello León.
 D. Enrique Trillas Ruiz.
 D. Antonio Trueba Bustamante.
 D. Juan José Uría López.
 D. Juan Manuel de Usera Mata.
 D. Miguel Vascárcel Cases.
 D. Jesús Valle Alonso.
 D. Ramón Vaquer Navarro.
 D. José María Vara Cuadrado.
 D. José Luis Vázquez Pico.
 D. José María Vega Piqueres.
 D. Ramón Vegas Martínez.
 D.ª María Luisa Veiga Blanco.
 D. Gabriel Vera Botí.
 D. Jesús Verdú Dolera.

D. José Luis Vicente Córdoba.
 D.* Francisca Vicente Estévez.
 D. Marcelino Vicens Lorente.
 D. Pablo Villacorta Mas.
 D. Andrés Vivó Serrano.
 D. Jorge Xiberta Bernat.

Excluidos

D. José María Albella Martín.—Sin servicios.
 D. José Antonio Agueda Villar.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Mariano Alemany Lamana.—Sin servicios.
 D. José María Alvarino Herrero.—Sin servicios.
 D. José Ramón de Andrés Alonso.—Sin certificado del Rector.
 D.* Ana María Aparicio Antuña.—Sin servicios.
 D. Emiliano Aparicio Bernardo.—Sin servicios.
 D.* María Jesús Azanza Ruiz.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Fernando Arcas Luque.—Sin servicios.
 D.* Ana María Arevalillo Alonso.—Sin servicios.
 D.* Alicia Arrizabalaga Sáenz.—Sin servicios.
 D. José Adolfo de Azcárraga Feliu.—Sin servicios.
 D.* Inmaculada Benito Rodríguez.—Sin servicios.
 D.* María Isabel Bernardez Hermida.—Sin servicios.
 D. Juan Bortrán Rusca.—Sin servicios.
 D. Pedro Beteta López.—Por no estar en el desempeño de función docente.
 D. Jesús Biel Gayé.—Sin certificado del Rector. Sin servicios.
 D. José Luis Blanco Villoria.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. José Miguel Blasco Arias.—Sin servicios.
 D. José Luis Brioso y Penalva.—Sin servicios.
 D. Florentino Briones Martínez.—No enumera las condiciones requeridas. Sin certificado del Rector.
 D.* María Concesa Caballero Sahelices.—Sin servicios.
 D. José Manuel Cabrera Castillo.—Sin servicios.
 D. José Luis Campo Chavarri.—Sin servicios.
 D. José Manuel Cano Pavón.—Sin servicios.
 D.* Trinidad Cantabrana Cantabrana.—Sin servicios.
 D. José Casares Busutil.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. José Sergio Casas Fernández.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Florencio del Castillo Abanades.—Sin servicios.
 D. Ramiro Cercós Pérez.—Sin servicios.
 D. Luis Angel Cordero Rego.—No está en el desempeño de función docente.
 D.* María Victoria Coto Pardo.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D.* María Julia de la Cruz Arriaga.—Sin servicios.
 D. Juan Cruz Sagredo.—Sin servicios.
 D. Leopoldo Cuellas Carrasco.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Alberto Chamorro Belmont.—Sin servicios.
 D. José Enrique Egocheza Rodríguez.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Fernando Enriquez Enriquez.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Francisco Javier Erice Rodríguez.—No desempeña función docente.
 D.* Rosa María Esbert Alemany.—Sin servicios.
 D. Antonio Escarré Esteve.—Sin certificado del Rector.
 D.* María del Carmen Escobar Bueno.—Sin servicios.
 D. Agustín Espinosa Boissier.—Sin servicios.
 D.* Josefina Eugui Hermoso de Mendoza.—Sin servicios.
 D. Jaima Faustmann Salas.—Sin certificado del Rector. No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Ramón Fernández Alvarez-Estrada.—Sin servicios.
 D. José Angel Fernández Amigot.—Sin servicios.
 D. Manuel Fernández Cruz.—No posee el título de Doctor.
 D. Carlos Fernández Pérez.—Sin servicios.
 D. Juan Figueras Pamies.—No posee el título de Doctor. Sin servicios.
 D. Antonio Fontdevila Vivanco.—No desempeña función docente.
 D. José Luis Freire Nistal.—No posee el título de Doctor.
 D. José Fuentes Mota.—Sin servicios.
 D.* Adolfinia Funes Vico.—Sin servicios.
 D. Manuel Gaitán Perabal.—Sin servicios.
 D. Jesús Angel Gálvez Morillas.—Sin servicios.
 D.* Carmen Gallego Moreno.—Sin servicios.
 D. Emilio Garballo Martínez.—Sin servicios.
 D. Manuel García Doncel.—Sin servicios.
 D. Antonio García de Gúdál.—No desempeña función docente.
 D. Fausto García Hegardt.—Sin certificado del Rector.
 D. Antonio García Martínez.—Sin servicios.
 D. Francisco García Novo.—Sin servicios.
 D. Pedro Gil Trujillo.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Juan Girbau Bado.—Sin servicios.
 D. José Luis Gómez Pardo.—Sin certificado del Rector.
 D.* Rosario González Duarte.—No está en el desempeño de función docente.
 D. Juan Antonio González González.—Sin servicios.
 D. Fernando González Lagunas.—Sin servicios.
 D. Angel González Ureña.—No está en el desempeño de función docente.
 D. Miguel Angel Coñi de Miguel.—Sin servicios.
 D. Rafael Guardiola de Bárcena.—Sin servicios.
 D. Ricardo Guerrero Moreno.—Sin servicios.
 D. Mateo Gutiérrez Elorza.—Por estar integrado en el Cuerpo de Profesores Adjuntos.
 D. Ramón Gutiérrez Jáimez.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. José Luis Huertas Díaz.—Sin servicios.
 D.* Hortensia Iturriaga Martínez.—Sin servicios.
 D. Francisco Jaque Rechea.—Sin servicios.
 D. Luis Jiménez Zamorano.—Sin servicios.
 D. Arsenio Landa Velón.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Santiago Leguey Jiménez.—Sin certificado del Rector.
 D.* Purificación Linares Moreno.—Sin servicios.
 D.* María Paloma Liras Padín.—No desempeña función docente.
 D.* María Jesús Liso Rubic.—Sin certificado del Rector. No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Francisco López Capont.—Sin certificado del Rector. No enumera las condiciones requeridas.
 D. Miguel Lorente Paramo.—Sin servicios.
 D. Carlos López Panjul de Argüelles.—Sin certificado del Rector. No enumera las condiciones requeridas.
 D. Carlos López García.—Sin servicios.
 D.* Eloisa López Pérez.—Por no satisfacer los derechos en metálico.
 D. Gabriel Lorente Paramo.—Sin servicios.
 D. Juan Llabrés Foyo.—Sin servicios.
 D. Felipe Llanes Menéndez.—Sin servicios.
 D. Antonio Lloris Ruiz.—Sin servicios.
 D. José Antonio Madariaga Zamacona.—Sin servicios.
 D. Antonio Madroñero de la Cal.—Sin servicios.
 D. Francisco Márquez Archilla.—Sin servicios.
 D. Juan Francisco Martín Martín.—Sin servicios.
 D. Jesús Martín Martín.—Sin servicios.
 D.* María Angustias Martínez Becerra.—Sin servicios.
 D. Enrique Martínez García.—Integrado en el Cuerpo de Profesores Adjuntos.
 D. Francisco Martínez González-Tablas.—Sin servicios.
 D. Guillermo Martínez Massanet.—Sin servicios.
 D. Fernando Mata Pérez.—Sin servicios.
 D. Fernando Meniño Pardaí.—Sin servicios.
 D. José Miro Nicolau.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D.* María Asunción Molina Casino.—Sin servicios.
 D. Carlos Mongay Fernández.—Sin servicios.
 D. Francisco Monserrat Bernal.—No hace constar su domicilio.
 D. Julio Montes Ponce de León.—Por no enumerar las condiciones requeridas.
 D. Agustín del Moral Gamiz.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Elías Muñoz Merino.—Sin servicios.
 D. Fernando Muñoz Valcarcel.—No posee el título de Doctor.
 D. José Navarrete López-Cozar.—Sin certificado del Rector.
 D.* María Angeles Navarro Muñoz.—Sin servicios.
 D. Manuel Nieto Nafria.—Sin servicios.
 D. César Nombela Cano.—No desempeña función docente.
 D. Justo Oliva Molina.—Sin certificado del Rector. No enumera las condiciones requeridas.
 D. José Miguel Ortiz Melón.—Sin certificado del Rector.
 D. Angel Osorio Sainz.—Sin servicios.
 D. Carlos Pajares Vales.—Sin servicios.
 D. Carlos Paradinas Jiménez.—Sin servicios.
 D. Francisco Javier Piqueras de Noriega.—Sin servicios.
 D. Juan Remón Camacho.—Sin certificado del Rector.
 D. José Juan Rodríguez Cano.—Sin certificado del Rector.
 D. Francisco Rodríguez Reinoso.—Sin servicios.
 D.* María Auxiliadora Rodríguez Roldán.—Sin servicios.
 D. Fernando Rodríguez Sánchez-Puerta.—No posee el título de Doctor.
 D.* Caridad Roldán Genicio.—Sin servicios.
 D. Ramón Román Roldán.—Sin servicios.
 D. Arturo Romero Salvador.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Juan Ramón Ruiz Tolosa.—Sin servicios.
 D.* Antonia Rupérez Iglesias.—Sin servicios.
 D. Luis Sáez de la Caizada Gorostiza.—No hace constar su domicilio.
 D. Miguel Angel Sainz Sánchez.—Sin servicios.
 D.* Francisca Salom Bonet.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Miguel San Miguel Marco.—Sin servicios.
 D. Francisco Sánchez Burgos.—Sin servicios.
 D. Francisco Sánchez Ferrando.—Sin servicios.
 D. José Luis Sánchez Gómez.—Sin servicios.
 D. Miguel Sánchez González.—Sin servicios.
 D. Carlos Sánchez López.—Sin servicios.
 D. Carlos Sánchez Magro.—Sin servicios.
 D. José Antonio Sánchez Manzanares.—Sin servicios.
 D.* Angela Sánchez Palacios.—Sin servicios.

- D. José Juan Sánchez Sáez.—Sin servicios.
- D. José Sancho Valls.—Sin servicios.
- D.* Inés Sanz Lerma.—Sin servicios.
- D. José Sordo Rodríguez.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
- D. Antonio Sousa Alonso.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
- D. Antonio Suárez Sanz.—Sin servicios.
- D. Luis Carlos Suárez Vega.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
- D. Jaime Antonio Terradas Serra.—Sin servicios.
- D. Miguel Tomas Ondiviela.—Sin servicios.
- D.* María de los Angeles Vicente Hernández.—Sin servicios.
- D. Fernando Vila Brión.—Sin servicios.
- D. José Carlos Vilchez Martín.—Sin servicios.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Admitidos

- D. Isidoro Alonso Hinojal.
- D. Jesús María Álvarez Carvallo.
- D. José Ramón Álvarez Renduelles.
- D. José Alberto Álvarez de Cienfuegos y Campos.
- D. Antonio Argandoña Ramiz.
- D. Oscar Alzaga Villaamil.
- D. Juan Francisco Arenas García.
- D.* Eduardo Berriatua San Sebastián.
- D. Juan Engenio Blanco Rodríguez.
- D. Enrique Brioso Escobar.
- D. Eduardo Javier Bueno Campos.
- D. Julio Busquets Bragulat.
- D. Miguel Callol Batalla.
- D. Leandro Cañibano Calvo.
- D. Ramón Capella Hernández.
- D. Roberto Centeno González.
- D. Marcelino Costafreda Amorós.
- D. Pedro Cruz Boche.
- D. Juan Ramón Cuadrado Roura.
- D. José Alvaro Cuervo García.
- D. Antonio Díaz Bautista.
- D. Francisco Domínguez del Brío.
- D.* María de los Angeles Duran Heras.
- D. Juan María Esteban Marquillas.
- D. Tomás Angel Esteve Serrano.
- D. Gaspar Feliu Montfort.
- D.* Josefa Eugenia Fernández Arufa.
- D. Joaquín Fernández Fernández.
- D. Víctor Fernández González.
- D. Juan Fernández de Castro Rivera.
- D. José Luis García Delgado.
- D. Santiago García Echevarría.
- D. José Ignacio García Ninet.
- D. Ovidio García Regueiro.
- D. Jaime García-Lombardero y Viñas.
- D. Ramón Garrabou Segura.
- D. Angel Garrorena Morales.
- D. Antonio Gimeno Beltrán.
- D. José Luis Ginés Gordoa.
- D. José Juan González Encinar.
- D. Jesús González Velasco.
- D. Angel Guzmán Mediavilla.
- D. Juan Hernández Andreu.
- D. José María Guzmán Mediavilla.
- D. Javier Izquierdo del Fralle.
- D. Carlos Alberto Kirchner Colón.
- D. Salvador Lario Martínez.
- D. Luis Angel Lerena Guinea.
- D. Luis López Peláez.
- D. Manuel López Pellicer.
- D. Antonio López Pina.
- D. José Mariano López-Cepero y Jurado.
- D. Leandro Luque Sevilla.
- D. José Ilopis Pérez.
- D. Jaime Lluis y Navas.
- D. Carlos Mallo Rodríguez.
- D. Juan Bautista Martín Queralt.
- D. Manuel Martínez Sospedra.
- D. Benito Martínez-Echevarría y Ortega.
- D. Enrique Llacer Rubio.
- D. José Luis Martínez Lasheras.
- D. Isidoro Molas Batllori.
- D. Jaime Montalvo Correa.
- D. Carlos Monter Serrano.
- D. Francisco Morán Yébenes.
- D. Federico Munne Matamala.
- D. José María Muñoz Iturralde.
- D. Hermann Oehling Ruiz.
- D. José Luis Oller Artño.
- D. Ignacio de Otto y Pardo.
- D. Juan Antonio Payno Galvarriato.
- D. Juan Pedraza González.
- D. Alejandro Pedros Abello.
- D. Francisco Javier Pérez Royo.
- D. Francisco Pérez Saavedra.
- D. Alejandro Pirla García.

- D.* Antonia del Carmen Praena Requena.
- D. Juan Manuel Ramírez Martínez.
- D. Enrique Ramos de Alos.
- D. Enrique Rayón Suárez.
- D. José Luis Rio Barro.
- D. Pedro Rivero Torre.
- D. Luis Rodríguez Salz.
- D. Santiago Roldán López.
- D. Tomas Sala Franco.
- D. Jesús Salvador Salvador.
- D. José Luis Sánchez Fernández de Valderrama.
- D. Miguel Sánchez-Apellániz Valderrama.
- D. Jorge Sopena Gil.
- D. José María de Sotomayor y Gippini.
- D. José B. Terceiro Lomba.
- D. José Torne Jiménez.
- D. Jaime Torras Elias.
- D. Antonio Torres del Moral.
- D. José Julián Tovillas Zorzano.
- D. Eugenio Ull Pont.
- D. Ezequiel Uriel Jiménez.
- D. José Valiés Ferrer.
- D. Felix Varela Parache.
- D. Jesús María Vázquez Rodríguez.
- D. José María Vegara Carrió.
- D. Jorge Ventura Subirats.
- D. César Villazón Hervás.
- D. Emilio Zurutuza Reigosa.

Excluidos

- D. José Miguel Almenar Manteca.—Sin certificado del Rector.
- D.* María de los Santos Alonso Ligero.—Sin certificado del Rector.
- D. Miguel Angel Asensio Soto.—Sin certificado del Rector.
- D. Alberto Barrera García.—Sin servicios.
- D. Miguel del Barrio Pérez.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. Vicente Boceta Alvarez.—Sin certificado del Rector.
- D. Emilio María Boix Selva.—Integrado en el Cuerpo de Profesores Adjuntos.
- D. Francisco Bustelo García del Real.—Sin certificado del Rector.
- D. Luis Cánovas del Castillo Fralle.—Sin servicios.
- D. Fernando Carrasco Canals.—Sin servicios.
- D. Enrique Castello Muñoz.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. José Manuel Castells Arteché.—Sin servicios.
- D. Ramiro Cercós Pérez.—Sin servicios.
- D. Luis Tomás Díez de Castro.—Sin servicios.
- D. Angel Díez Roncal.—Certificado del Rector sin compulsar.
- D. Manuel Domínguez Alonso.—Sin servicios.
- D. Roberto Escuder Vallés.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. José Ventura Feliu de Vega.—Sin servicios.
- D. Elisoo Fernández Centeno.—Sin servicios.
- D. Emiliano Fernández de Pinedo Fernández.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. Ignacio Ferrer Arellano.—Sin servicios.
- D. Luis Gamir Casares.—Sin servicios.
- D. Mario García Bonate.—Sin servicios.
- D.* María Milagros García Crespo.—Sin servicios.
- D. Alberto García Palacios.—Sin servicios.
- D. Juan Carlos García-Bermejo Ochoa.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. Antonio Ezequiel González Díaz-Llanos.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. José Manuel González Paramo.—Sin certificado del Rector.
- D. Luis Granado San Segundo.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. Francisco Granell Trias.—Sin servicios.
- D. Justo Hernando Delgado.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. José Manuel González Porrás.—Por no estar en el desempeño de función docente.
- D. Pedro Alvaro Jiménez Luna.—Sin servicios.
- D. Eduardo Larrea Mericaschevarría.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. Pedro Lobato Brime.—Sin servicios.
- D. Antonio López Díaz.—Sin servicios.
- D. Enrique Lozano Rodríguez.—Sin servicios.
- D. Ernesto Lluch Martín.—Sin servicios.
- D.* Leonor Meléndez Meléndez.—No certifica el Rector estar en el desempeño de función docente.
- D. Tomás Méndez Reyes.—Sin servicios.
- D. José Félix Merino Esteban.—Sin servicios.
- D. Ricardo Moragas Moragas.—Sin servicios. No desempeña plaza en la actualidad.
- D. Cristóbal Ordóñez Sánchez.—No posee el título de Doctor.
- D. Manuel Ortigueira Bouzada.—Sin servicios.
- D. Rafael Sebastián Ortiz Calzadilla.—Sin servicios.
- D. José María Otero Moreno.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. Alfredo Pastor Bodmer.—Sin servicios.
- D. Antonio Ferramón Dalmau.—Sin servicios.
- D. Jorge Petit Fontseré.—Sin servicios.

- D. Pedro Pinillos Suárez.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. Camilo Prado Freira.—Sin servicios.
- D. Enrique Querol Pedrosa.—Sin servicios.
- D. Luis Racionero Grau.—Sin servicios.
- D. Caferino Rodríguez Escudero.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. Luis Rodríguez Rodríguez-Zúñiga.—Sin servicios.
- D. Carlos Román del Río.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. Jerónimo Saavedra Acevedo.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. José Luis Sánchez-Crespo Rodríguez.—Sin servicios.
- D. Juan Sánchez-Lafuente Fernández.—No posee el título de Doctor.
- D. Enrique Sans Caballero.—integrado en el Cuerpo de Profesores Adjuntos
- D. José Luis Santos Lucas.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. Julián Santamaría Ossorio.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. José Manuel Simón Vilchez.—No posee el título de Doctor.
- D. Manuel Soriano Pastor.—No posee el título de Doctor.
- D. Francisco Sosa Wagner.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. José Juan Thoharia Cortés.—Sin servicios.
- D. Jesús María Vegas Asensio.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
- D. Francisco Villota Villota.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
- D. Francisco Yebra Martul-Ortega.—integrado en el Cuerpo de Profesores Adjuntos.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Admitidos

- D. Isidoro Alonso Hinojal.
- D. Jesús María Álvarez Carvallo.
- D. Manuel Álvarez Rico.
- D. José Alberto Álvarez de Cienfuegos y Campos.
- D. Oscar Alzaga Villaamil.
- D. Juan Aznar Sánchez.
- D. Martín Bassols Coma.
- D. Julio Busquets Bragulat.
- D. Ramón Capella Hernández.
- D. María Vicenta Castillo Daudí.
- D. José Antonio Corriente Córdoba.
- D. Rafael de Cossío y Cossío.
- D. Antonio Díaz Bautista.
- D. Antonio Eiorza Domínguez.
- D. Pedro Antonio Ferrer Sanchis.
- D. Juan Francisco García Moreno.
- D. Angel Garrorena Morales.
- D. Justo José Gómez Ysabel.
- D. José Juan González Encinar.
- D. José Manuel González Páramo.
- D. Pedro Antonio Perlado y Ortiz de Pinedo.
- D. José María González del Valle y Cienfuegos Jovellanos.
- D. José Luis Iglesias Buigues.
- D. Javier Izquierdo del Fraile.
- D. Antonio Jutjar Bernaus.
- D. Carmelo Lisón Tolosana.
- D. José Mariano López-Cepero y Jurado.
- D. José María Maravall Herrero.
- D. Luis Alfonso Martínez Cachero.
- D. Roberto Mesa Garrido.
- D. Federico Munne Matamala.
- D. Hermann Oehling Ruiz.
- D. Jesús Juan Oya González.
- D. Leandro Luque Sevilla.
- D. Francisco Javier Pérez Royo.
- D. José Alfonso Piñón Pallarés.
- D. Esteban de la Puente García.
- D. José María Ribas Bracóns.
- D. Francisco Rico Pérez.
- D. Luis Ruiz-Maya Pérez.
- D. Jesús Ruza Tarrío.
- D. Tomás Sala Franco.
- D. Antonio Torres del Moral.
- D. Juan Trias Vejarano.
- D. Manuel Trigo Chacón.
- D. Eugenio Ull Pont.
- D. José Vallés Ferrer.
- D. Jesús María Vázquez Rodríguez.

Excluidos

- D. María de los Santos Alonso Ligero.—Sin certificado del Rector.
- D. Miguel Angel Asensio Soto.—Sin certificado del Rector.
- D. Alberto Barrona García.—Sin servicios.
- D. Luis Buceta Facorro.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. Fernando Carrasco Canals.—Sin servicios.

- D. Carlos Manuel Corral Salvador.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. Angel Díaz Roncal.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Luis M. Enríquez de Salamanca Navarro.—No estar en el desempeño de función docente.
- D. Tomás Angel Esteve Serrano.—Sin certificado del Rector.
- D. Francisco Javier Fernández Lalcona.—Sin servicios.
- D. José Antonio Garmendia Martínez.—Sin servicios.
- D. Enrique Gastón Sanz.—Sin servicios.
- D. Antonio Ezequiel González Díaz-Llanos.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. José María Guitián de Lucas.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
- D. María Isabel López Díaz.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. Miguel Martínez Cuadrado.—Sin certificado del Rector
- D. Manuel Melis Clavería.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. Manuel Martín Serrano.—Sin servicios.
- D. Tomás Mestre Vives.—No enumera las condiciones requeridas. Sin certificación del Rector.
- D. Ricardo Moragas Moragas.—No estar en el desempeño de función docente.
- D. Pedro Pinillos Suárez.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. Juan Manuel Ramírez Martínez.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
- D. Julio Rodríguez Aramberrí.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. José Rodríguez Espejo.—Sin servicios.
- D. Luis Rodríguez Rodríguez-Zúñiga.—Sin servicios.
- D. José Luis Rubio Cerdón.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. José Sánchez Cano.—Falta certificado del Rector.
- D. Juan José Sánchez Vázquez.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. Julián Santamaría Ossorio.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. José Ramón Torregrosa Peris.—Sin certificado del Rector.
- D. Francisco Villota Villota.—No enumera las condiciones requeridas.
- D. Perfecto Yebra Martul-Ortega.—Integrado en el Cuerpo de Profesores Adjuntos.

Facultad de Derecho

Admitidos

- D. Victoria Abellán Honrubia.
- D. Sara Acuña Guirola.
- D. Manuel Albaladejo Azofra.
- D. Jesús María Álvarez Carvallo.
- D. José Alberto Álvarez de Cienfuegos y Campos.
- D. Oscar Alzaga Villaamil.
- D. Manuel Amorós Guardiola.
- D. Ricardo de Angel Yáñez.
- D. Julio Añoveros Trias de Bes.
- D. Antonio Arza Arteaga.
- D. Joaquín Arce y Flórez-Valdés.
- D. Luis Arias García-Braga.
- D. Luis Ignacio Arechederra Aranzadi.
- D. Miguel Angel Asensio Soto.
- D. Miguel Bajo Fernández.
- D. Ruperto Bas Agudo.
- D. José Luis Bermejo Cabrero.
- D. Maximiliano Bernad Álvarez de Eulate.
- D. Raúl Bertelsen Repetto.
- D. Jesús María de Bistué y de Guilleuma
- D. Angel Bonet y Navarro.
- D. Alegria Borrás Rodríguez.
- D. Enrique Brioso Escobar.
- D. Francisco Bueno Arus.
- D. Juan Manuel Calero Gallego.
- D. Carlos Calleja Xifré.
- D. Francisco Candil Jiménez.
- D. Ramón Capella Hernández.
- D. María Jesús Casado Candelas.
- D. Manuel Casal Bravo.
- D. Oriol Casanovas y la Rosa.
- D. José Casas Pardo.
- D. María Vicenta Castillo Daudí.
- D. Benito de Castro Cid.
- D. Pablo Cepeda Calzada.
- D. Bartolomé Clavero Salvador.
- D. José Antonio Corriente Córdoba.
- D. José María de la Cuesta Rute.
- D. Jesús Delgado Echeverría.
- D. Antonio Díaz Bautista.
- D. María del Rosario Diego Díaz-Santos.
- D. Angel Diez Roncal.
- D. María Luisa Espada Ramos.
- D. Francisco Espinar Lafuente.
- D. Francisco Eugenio y Diaz.
- D. Josefa Eugenia Fernández Arufe.
- D. Alejandro Fernández Barreiro.

D. José Luis Fernández Flores.
 D. Pedro Antonio Ferrer Sanchis.
 D. Eduardo Font Serra.
 D. Manuel García Fernández.
 D. Juan Francisco García Moreno.
 D. José Ignacio García Ninet.
 D. Avelino García Villarejo.
 D. Rafael García Villaverde.
 D. Alvaro Garralda Vaicárcel.
 D. Angel Garrorena Morales.
 D. Gregorio Juan Carzón Clariana.
 D. Juan José Gil Cremades.
 D. Manuel Miguel Gómez del Castillo Gómez.
 D. Rafael Gómez-Ferrer Morant.
 D. Eusebio González García.
 D. José María González del Valle y Cienfuegos Jovellanos.
 D. Jesús González Velasco.
 D. Nicolás González Deleito y Domingo.
 D. Alfonso Guallart y de Viala.
 D. Faustino Gutiérrez-Alviz y Conradi.
 D. Vicente Herce de la Prada.
 D. Alberto Herrero de la Fuente.
 D. Martín Ibarra Franco.
 D. José María Iglesias Altuna.
 D. José Luis Iglesias Baigues.
 D. Javier Iraburu Larreta.
 D. Javier Izquierdo del Fraile.
 D. José Luis Lampreave Pérez.
 D. Gerardo Landrove Díaz.
 D. Jerónimo López Pérez.
 D. Pedro María Larumbe Biurrun.
 D. Jesús López Medel.
 D. José Francisco Lorca Navarrete.
 D. Leandro Luque Sevilla.
 D. Miguel Alfonso Llamas Labella.
 D. Jaime Lluís y Navas.
 D. Fernando María Mariño Menéndez.
 D. Juan Bautista Martín Queralt.
 D. Luis Martínez Sanseroni.
 D. Santiago Mir Puig.
 D. Eduardo Molano Gragera.
 D. Isidro Molas Batllófi.
 D. Enrique Moldes Teo.
 D. Gregorio Javier Monreal Cia.
 D. Jaime Montalvo Correa.
 D. Amalia Montes Reyes.
 D. Javier Moscoso del Prado Muñoz.
 D. Alberto Montón Redondo.
 D. Francisco Muñoz Conde.
 D. Alvaro Navajas Laporte.
 D. Rafael Navarro Valls.
 D. Hermann Oehling Ruiz.
 D. Andrés de la Oliva Santos.
 D. José Antonio Tomás Ortiz de la Torre.
 D. Ignacio de Otto y Pardo.
 D. Gregorio Peces-Barba Martínez.
 D. Ernesto Pedraz Penalba.
 D. Ricardo Pedreira Pérez.
 D. Diego Peña Jordán.
 D. Manuel María Pérez de Benavides.
 D. José Antonio Pérez Bevia.
 D. Manuel Pérez González.
 D. Emilio Pérez Ruiz.
 D. Francisco Pérez Saavedra.
 D. Rogelio Pérez-Bustamante González.
 D. Jaime Pérez-Llantada y Gutiérrez.
 D. José Alfonso Piñón Pallarés.
 D. Miguel Polaino Navarrete.
 D. Manuel Porras del Corral.
 D. Antonia del Carmen Praena Requena.
 D. Gonzalo Quintero Olivares.
 D. Juan Ramallo Massanet.
 D. Francisco Ramos Méndez.
 D. Enrique Rayón Suárez.
 D. José María Ribas Bracóns.
 D. Francisco Rico Pérez.
 D. María Encarnación Roca Trías.
 D. José Rodríguez Espejo.
 D. Sylvia Romeu Alfaro.
 D. Jaime Roset Esteve.
 D. María Carolina Revia Flórez de Quiñones.
 D. José María Ruiz de Velasco y de Castro.
 D. Alberto Rull Sabater.
 D. Tomás Sala Franco.
 D. Manuel Salgado Novoa.
 D. Jesús Salvador Salvador.
 D. Juan José Sánchez Vázquez.
 D. Juan Alfonso Santamaría Pastor.
 D. Vicente Santos Martínez.
 D. Eduardo Serrano Alonso.
 D. Ignacio Serrano García.
 D. Alfonso Serrano Gómez.
 D. Jorge Solé Tura.
 D. José María Solozábal Barrera.
 D. Jorge Sopena Gil.

D. José Tallón García.
 D. Francosco Javier Teira Vilar.
 D. Pedro Tenorio Maciás.
 D. José Torne Jiménez.
 D. Antonio Torres del Moral.
 D. Gerardo Turiel de Castro.
 D. Francisco Javier Valls García.
 D. Emilio Valiño del Río.
 D. Eugenio Ull Pont.
 D. José Urrutia Bilbao.
 D. Alejandro Vázquez Labourdette.
 D. José Luis Vázquez Sutele.
 D. Segundo Velasco Fernández.
 D. Francisco Vera Urbano.
 D. Antonio Viader Vives.
 D. María Antonia Vibora Rodríguez.
 D. Luis Vicente y Cantin.
 D. Eduardo Vilariño Pintos.
 D. Jaime Villegas Cayón.
 D. Pedro Luis Yáñez Roman.
 D. José Zafra Valverde.
 D. Tomás Zamora Rodríguez.
 D. Rafael Zurita Cuenca.

Excluidos

D. Angel de Aiba y Osuna.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Juan Antonio Alejandro García.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Manuel Alvarez Fuentes.—Sin servicios.
 D. Antonio Alvarez de Morales Checa.—Sin servicios.
 D. Luis Amat Escandell.—Sin certificado del Rector.
 D. Manuel Aragón Reyes.—Sin servicios.
 D. Isidro Eugenio de Arcenegui Fernández.—No desempeña función docente.
 D. Alberto Barrera García.—Sin certificado del Rector.
 D. Ignacio Bayon Marine.—Sin certificado del Rector.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Leandro Antonio Benavides Gómez.—Sin certificado del Rector. No enumera las condiciones requeridas.
 D. Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano.—Sin certificado del Rector.
 D. Agustín Bermúdez Aznar.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios. No enumera las condiciones requeridas.
 D. Juan Eugenio Blanco Rodríguez.—Sin certificado del Rector.
 D. Celestino A. Cano Tello.—Sin servicios.
 D. Alberto María Caso Iglesias.—Sin servicios.
 D. José Manuel Castells Arteche.—Sin servicios.
 D. Valentín Cortes Domínguez.—Sin servicios.
 D. Cipriano Jesús Daza y Martínez.—Sin certificado del Rector.
 D. Javier d'Ors Lois.—Sin servicios.
 D. Antonio Esteban Drake.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. José Ventura Feijoo de Vega.—Sin servicios.
 D. Eliseo Fernández Centeno.—Sin certificado del Rector. No enumera las condiciones requeridas.
 D. Avelino folgado Fernández.—Sin certificado del Rector.
 D. Manuel María Fraile Clivillás.—Sin certificado del Rector.
 D. Domingo Frauca Llamas.—No estar en el desempeño de función docente.
 D. Ramon Bernabé García Luengo.—Sin servicios.
 D. José María García Martín.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Jesús Oscar García Rodríguez Almeida.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Luis García San Miguel.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. José Guillermo García Valdecasas y Andrada Vanderwilde.—Sin certificado del Rector.
 D. María Gómez Mendoza.—Sin certificado del Rector.
 D. Juan José Gómez-Fontecha López.—Sin certificado del Rector.
 D. Fernando Gómez de Liaño y González.—Sin servicios.
 D. Mariano Carmelo González Grimaldo.—Sin servicios.
 D. José Luis González Montes.—Sin servicios.
 D. José Manuel González Porras.—No está en el desempeño de función docente.
 D. Julián Pedro González Velasco.—Sin servicios.
 D. Luis Angel Gorostiaga Achalandabaso.—Sin servicios.
 D. José María Guitián de Lucas.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Emilio Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin.—No está en el desempeño de función docente.
 D. Carlos María de Landecho y de Velasco.—Sin servicios.
 D. Carlos Luis López-Rey Laurens.—Sin servicios.
 D. Francisco José Liarena y Codesido.—No enumera condiciones requeridas.
 D. Luis Fernando Manzanique y Dávila Ponce de León.—Sin servicios.
 D. José María Martín Delgado.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. José María Martín Oviedo.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Manuel Martín Rodríguez.—No enumera las condiciones requeridas.

- D. Antonio Martínez Blanco.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Dionisio Martínez Martínez.—Sin servicios.
 D. José María Martínez-Echevarría y Ortega.—Sin certificado del Rector.
 D. Fernando Murillo Rubiera.—No está en el desempeño de función docente.
 D. Xavier O'Callaghan Muñoz.—Sin servicios.
 D. Antonio Ortiz-Arce de la Fuente.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Francisco Oyamburu Goicoechea.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Antonio Pérez Martín.—Sin certificado del Rector.
 D. Arturo Pina González.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. José Tomás Raga Gil.—Sin servicios.
 D. Juan Manuel Ramírez Martínez.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Antonio Romero Brotons.—Sin servicios.
 D. Jorge Riezu Martínez.—Sin servicios.
 D. Julio Rodríguez Aramberri.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D.ª María Inmaculada Rodríguez Flores.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Luis Rodríguez Ramos.—Sin servicios.
 D. Fermín Rodríguez-Sañudo Gutiérrez.—Sin servicios.
 D. Jesús Ruza Tarrío.—Sin servicios.
 D. Francisco Javier Sáenz de Pipaón y Mengs.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Francisco Samper Polo.—Sin servicios.
 D. Eleuterio Sánchez García.—Sin servicios.
 D. Jorge Sopena Gil.—Sin servicios.
 D. José Manuel Tejerizo López.—Sin servicios.
 D. Jesús Vicente Chamorro.—Sin servicios.
 D. Perfecto Yebra Martul-Ortega.—Integrado en el Cuerpo de Profesores Adjuntos.

Facultad de Farmacia

Admitidos

- D. Octavio Aguar Monterde.
 D. Enrique Aguilar Ceballos.
 D. Juan Aguilar Piera.
 D.ª María del Carmen Alvarez Tinaut.
 D. José Antonio Arrebola Nacle.
 D.ª María Teresa Arrupe Arandia.
 D. Juan Barceló Coll.
 D.ª María Elisa Berragán Landa.
 D.ª María del Pilar Basabe Barcala.
 D. Jaime Bech Borrás.
 D. José Bello Gutiérrez.
 D. José Bolufer González.
 D.ª Catalina Buenestado Romero.
 D. Juan Francisco Cacho Palomar.
 D.ª María Antonia Camacho Sánchez.
 D.ª María Angeles Cardona Florit.
 D. Francisco Casanovas Puig.
 D. Juan Antonio Castera Montalva.
 D. Antonio Cerezo Galán.
 D.ª Teresa Cobreros y Aguirre.
 D. Juan Cuello Moreno.
 D. José María Culebras Poza.
 D. José Ramón Domínguez Pérez.
 D. Carlos Fernando Dorronsoro Fernández.
 D.ª Margarita Fernández Ferañdez.
 D. Juan Fernández Sánchez.
 D.ª María Esther Fuertes Lasala.
 D. Juan Gallardo Lancho.
 D. Andrés García-Granados López de Hierro.
 D.ª María del Carmen Gastañaduy García.
 D. Juan José Gómez García.
 D.ª María Elena González Fernández.
 D.ª Matilde González García-Estrada.
 D. Alberto González Guerrero.
 D. José Luis Guillón Liera.
 D. Juan José Guinover Cirera.
 D. Sebastián Ibáñez Hormúdez.
 D. José Iglesias Anglés.
 D. José Jiménez Martín.
 D. Nicolás Víctor Jiménez Torres.
 D.ª Isabel Juan Martín.
 D.ª María de la Asunción Lamas Aneiros.
 D. Francisco López-Beimonte Rubira.
 D.ª María Luisa López Fernández.
 D.ª María del Carmen López Martínez.
 D.ª Natalia María López Moratalla.
 D. Manuel José López Pérez.
 D. Juan Antonio Luque Sevilla.
 D. José Lloza Dura.
 D.ª Rosario Maldonado Zamora.
 D. Lorenzo Marco Baró.
 D. Abel Marín Font.
 D.ª Margarita Martín Mesonero.
 D. Ernesto Martínez Muñoz.
 D. José María Medina Jiménez.

- D. Francisco Javier de Mendoza Sans.
 D. Antonio Monge Vega.
 D.ª María Concepción Morales Torres.
 D. Ignacio Javier Núñez de Castro y García.
 D.ª María del Carmen Pérez Miranda.
 D. José Antonio Pérez Romero.
 D. José María Pla Delfina.
 D. Arturo Queralto Moreno.
 D. Isidoro Rasines Linares.
 D.ª María Jesús Renedo Omaechevarría.
 D.ª Sacramento Rico Fernández.
 D.ª María Concepción Rigau Girbau.
 D. José del Río Lozano.
 D. Amadeo Elicio Rodríguez González.
 D.ª María de la Concepción Ruf Carballo.
 D. Eduardo Salsas Leroy.
 D. Arturo San Feliciano Martín.
 D. Miguel Sánchez González.
 D. José Miguel Sánchez Monge.
 D. Ildefonso Sánchez Parareda.
 D. José Juan Sánchez Sáez.
 D. Francisco José Sánchez Santos.
 D.ª María de las Angustias Sánchez-Moscoso Hermida.
 D. Francisco Santamaría Borra.
 D. José Sepúlveda Arques.
 D. Cayetano Sierra Ruiz de la Fuente.
 D.ª Rosa María Simo Martínez.
 D.ª Esther Simón Martínez.
 D. Alejandro Soler Hernández.
 D.ª María Teresa Torrent Martí.
 D.ª María Teresa Unzaga Marco.
 D. Enrique Valdés Bermejo.
 D. José Oriol Valls Planells.
 D. Antonio Vila-Coro Barrachina.
 D.ª Gloria Urbano Valero.
 D.ª María Xirau Vayreda.
 D. Salvador Zamora Navarro.
 D.ª Encarnación Zamora Navarro.

Excluidos

- D. Isaac Arias Santos.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios. No enumera las condiciones requeridas.
 D.ª María Isabel Bernárdez Hermida.—Sin servicios suficientes.
 D. Augusto Burguenio Cela.—Sin servicios.
 D.ª Felisa Díaz Alonso.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Alfonso Domínguez Gil Hurlé.—No enumera las condiciones requeridas.
 D.ª María del Carmen Escobar Bueno.—Sin servicios.
 D.ª Josefina Eugui Hermoso de Mendoza.—Sin servicios.
 D.ª María del Carmen Elicio Rodríguez.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios. No enumera las condiciones requeridas.
 D.ª Carmen Gallego Moreno.—Sin servicios.
 D.ª María del Carmen Gómez González.—Sin servicios.
 D.ª Herenia González Chamero.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios. Sin servicios.
 D. Diego Guevara Benítez.—Sin servicios.
 D.ª María Horjales Luaces.—Sin servicios.
 D.ª María Abdona López Rodríguez.—Sin servicios.
 D. Juan Antonio López Sastre.—Sin servicios.
 D. Amadeo Llano Gómez.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Víctor Manuel Martínez Moreno.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Antonio Martínez-Brcral Burgos.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Miguel Melgarejo Sampedro.—Sin servicios.
 D.ª Consuelo Molina Castro.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. José Miguel Ortiz Melón.—No está en el desempeño de función docente.
 D.ª Evangelina Palacios Alajz.—Sin servicios.
 D.ª María del Carmen de la Rosa Jorge.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. José Antonio Sánchez Manzanares.—Sin servicios.
 D. Luis Manuel Zapatero Ramos.—No enumera las condiciones requeridas.

Facultad de Filosofía y Letras

Admitidos

- D. José Antonio Abásolo Alvarez.
 D. Fernando Acuña Castroviejo.
 D. Ramón Almazán Hernández.
 D. Julián Alonso Fernández.
 D.ª María Angeles Alonso Sánchez.
 D. Sergio Alvarez Campos.
 D. Luis Alvarez Gutiérrez.
 D. José Alberto Alvarez de Cienfuegos y Campos.

- D. José Benito Alvarez-Buylla Alvarez.
 D. Jesús Amon Hortelano.
 D.^a Celia Amorós Puento.
 D. Rafael Aracil Martí.
 D. Joaquín María Arago Mitjans.
 D.^a Carmen Aranegui Gasco.
 D. José Luis Arce Carrascoso.
 D. Ramón de Areitio Rodrigo.
 D.^a Ana María Arias de Cossio.
 D. José Adolfo Arias Muñoz.
 D. José Antonio Armillas Vicente.
 D. Jaime Arnáu Gras.
 D. José Artigas Ramirez.
 D. Millán Arroyo Simón.
 D. Alberto Balcells González.
 D. Carlos Ballus Pascual.
 D. José María Bardavio Gracia.
 D.^a Margarita Bartolomé Pina.
 D. Julio Bayón Cerdán.
 D. Cristóbal Beida Navarro.
 D. Miguel Beltrán Llorís.
 D. José Belloch Zimmermann.
 D. Juan Alfredo Bellón Cazaban.
 D. José Antonio Benavent Oltra.
 D. Rafael Beneyto Torres.
 D. Sergio Beser Ortí.
 D. Luis Blanco Pérez.
 D. José Luis Blasco Estelles.
 D. José Manuel Blecua Perdices.
 D.^a María del Tura de Bolos y Capdevila.
 D.^a Ana Dolores Borges Jacinto del Castillo.
 D. Gonzalo Máximo Borrás Gualis.
 D. Antonio Bravo García.
 D. Juan Brincs Blasco.
 D. Luis Buceta Facorro.
 D. Julio Busquets Bragulat.
 D. José Jesús de Bustos Tovar.
 D. José Luis Calvo Martínez.
 D. Román de la Calle y de la Calle.
 D. José de la Calle Martín.
 D. Gabriel M. Cano García.
 D. Horacio Capel Sáez.
 D. Domingo Fernando Carnona Fernández.
 D. Juan Carrasco Pérez.
 D. Ernesto Carratalá García.
 D. Ricardo Clervid Martinena.
 D. José Ignacio Ciruelo Borge.
 D. Salvador Claramunt Rodríguez.
 D.^a María Antonia Corbero Lloveras.
 D. Agustín Cordero Pando.
 D.^a Inmaculada Corrales Zumbado.
 D. José María Costa Molinari.
 D. José Luis Couceiro Pérez.
 D. Jaime Cerrolaza Asenjo.
 D. Salvador Crespo Matellan.
 D.^a Isabel Criado Miguel.
 D. Juan Cruz Cruz.
 D. Alfonso Cucó Giner.
 D. Cristóbal Cuevas García.
 D. Alfredo Deaño Gamallo.
 D. Buenaventura Delgado Criado.
 D. Emilio Díaz Estévez.
 D. Amador Díaz García.
 D. Luis Vicente Díaz Martín.
 D. Francisco Diego Santos.
 D. Javier María Dóñezar Díez de Uizurrún.
 D.^a María Cristina Diz-Lois Martínez.
 D. Miguel D'Ors Lois.
 D.^a Aurora Gloria Egido Martínez.
 D. Jorge Juan Eiroa García.
 D. Ignacio Elizalde Armendáriz.
 D. José Antonio Enriquez González.
 D. León Esteban Mateo.
 D. José Gonzalo Estébanez Alvarez.
 D. David Estrada Herrero.
 D. Teodoro Falcón Márquez.
 D. Guillermo Fatás Cabeza.
 D.^a Concepción Felez Lubelza.
 D. Rafael Fonte Gómez.
 D. Jaime Fernández Castella.
 D. Antonio Fernández García.
 D. José Ramón Fernández González.
 D. Francisco Javier Fernández Nieto.
 D. Emiliano Fernández Vallina.
 D. José Antonio Ferrer Benimeli.
 D. José Fontana Lázaro.
 D. Francisco Javier Fortea Pérez.
 D. Francisco José Flórez Arroyuelo.
 D. Ramiro Flórez Flórez.
 D. Luis Florianio Llorente.
 D.^a Luisa María Frutos Mejías.
 D.^a Eugenia Gálvez Vázquez.
 D.^a Dolores Gallardo López.
 D. Gaspar García Abril.
 D. Conrado García Alix.
 D.^a María Teresa García Alvarez.
 D.^a María Cruz García Fuentes.
 D. Sebastián García Martínez.
 D. José Manuel García de la Mora.
 D. Sebastian García Navarro.
 D. Rafael García Soriano.
 D. Francisco García Tortosa.
 D. Antonio Garnica Silva.
 D. Miguel Angel Garrido Gallardo.
 D. Cándido Genovard Roselló.
 D.^a Olga Geie Carpio.
 D.^a María de la Concepción Giner Soria.
 D. José Ubaldo Gómez Alvarez.
 D. Alfredo Gómez Barnusell.
 D. José Manuel Gómez-Tabanera y García.
 D. Manuel José González García.
 D. Manuel González Jiménez.
 D. José María González del Valle y Cienfuegos Jovellanos.
 D.^a Carmen Gracia Beneyto.
 D. Germán de Granda Gutiérrez.
 D. Luis Guillén Selva.
 D. Ignacio Luis Henares Cuellar.
 D. Felipe Heras García.
 D. Antonio Heredia Soriano.
 D. Pedro Herrera Puga.
 D. José Hierro Sanchez-Pescador.
 D. Fernando Huerta Viñas.
 D. José A. Ibañez-Martín y Mellado.
 D. Francisco Paulino Iradiel Murugarren.
 D. Florencio Jiménez Burillo.
 D. Luis Jiménez Moreno.
 D.^a Teresa Jiménez Priego.
 D. José María Junoy García-Viedma.
 D. Antonio Juglar Bernaus.
 D.^a Rosa Kuhne Brabant.
 D.^a Margarita La Chica Garrido.
 D. Francisco de Lala Fernández.
 D. Federico Lara Peinado.
 D.^a María Angeles Larrea Sagarminaga.
 D. Alfonso Lazo Díaz.
 D. Francisco López Bermúdez.
 D. Enrique Lopez Castellón.
 D.^a Luisa López Grigera.
 D. José Luis López López.
 D. Luis López Martínez.
 D. Antonio Pérez Antiveros.
 D.^a Blanca López Román.
 D. José María Lucas de Dios.
 D. Jesús Luque Moreno.
 D. Alejandro Llano Cifuentes.
 D. José Carlos Mainer Baque.
 D. Joaquín Marcos Revilla.
 D. Maximino Marcos Alvarez.
 D. Manuel Antonio Marcos Casquero.
 D. Pedro Jesús Marcos Pérez.
 D. Balbino Marcos Villanueva.
 D. Simón Marchan Fiz.
 D. Joaquín Maristany del Rayo.
 D. Manuel Antonio Martín Bueno.
 D. Manuel Martínez Arnaldos.
 D. José Urbano Martínez Carreras.
 D. Pascual Martínez Freire.
 D. José Martínez Ortiz.
 D. Carlos Martínez Shaw.
 D.^a María Angeles Martínez Valladolid.
 D.^a María Dolores Matéu Ibars.
 D.^a María del Carmen Melendreras Gimeno.
 D. Antonio Mestres Sanchis.
 D. Emilio Mitre Fernández.
 D. Angel Luis Molina Molina.
 D. Jorge Molina Quirós.
 D.^a Violeta Montoliu Soler.
 D. Alfredo Morales Gil.
 D.^a Manuela Moran Rubio.
 D. Isidoro Moreno Navarro.
 D. Juan Ignacio Morera de Guijarro Martínez.
 D. Idefonso Mozas Agullo.
 D. Manuel Mundo Marcet.
 D. Federico Munne Matamala.
 D. José Muñoz Garrigós.
 D. Rafael Muñoz Jiménez.
 D. Antonio Muñoz Sedano.
 D. Jacobo Eugenio Muñoz Veiga.
 D.^a Josefa Navarro Bernedo.
 D. Pedro Navascués Palacios.
 D. Lidio Nieto Jiménez.
 D.^a Carolina Jonell Masjuán.
 D.^a María del Carmen Ocaña Ocaña.
 D.^a María del Carmen Amparo Olivares Rivora.
 D. Gabriel Oliver Coll.
 D.^a María Francisca Olmedo y Hurtado de Mendoza.
 D. José Luis Orella Unzué.
 D. Enrique Otón Sobrino.
 D.^a María Rosario de Pablo Vallejo.
 D. Lope Pascual Martínez.
 D. Francisco Pejenaute Rubio.
 D. Vidal Isidro Peña García.

D.ª Carmen Pérez Aparicio.
 D. José Jorge Pérez Feiú.
 D. Manuel María Pérez López.
 D. Dionisio Pérez y Pérez.
 D.ª María Luisa Pericot Raurich.
 D. Pedro Antonio Perliado y Ortiz de Pinedo.
 D. Domingo Plácido Suárez.
 D. Francisco Javier de la Plaza Santiago.
 D. Andrés Pociña Pérez.
 D. José Alvaro Porto Papena.
 D. Rafael Puyol Antolín.
 D. José María Quintana Cabanas.
 D. Miguel Angel Quintanilla Fisac.
 D. Manuel Abilio Babanal Alonso.
 D. Estanislao Ramón Trives.
 D. Luis Javier Ramos Gómez.
 D.ª Ana María Raurer Dalmáu.
 D. Hermenegildo Rausell Boizas.
 D. Gonzalo Redondo Gálvez.
 D. Juan Régulo Pérez.
 D. Miguel de Renzi de la Fuente.
 D. José María. Ribas Bracons.
 D. Agustín Riera Matute.
 D. Angel Riesco Terrero.
 D. Jorge Riezu Martínez.
 D. Laureano Robles Carcedo.
 D. Ismael Roca Meliá.
 D. Manuel Ignacio Rodríguez Alfigame.
 D. Rodrigo Rodríguez Garraza.
 D. José Manuel Rodríguez Gordillo.
 D. Francisco Rodríguez Molero.
 D. Antonio Vespertino Rodríguez Rodríguez.
 D. Fernando Rodríguez-Izquierdo y Gavala.
 D. Miguel Rodríguez-Pantoja Márquez.
 D.ª María Josefa Roma Riu.
 D. Francisco Romero Cruz.
 D. Bernardo de la Rosa Acosta.
 D.ª María Jesús Rubiera Mata.
 D. Joaquín Enrique Ruiz Alemán.
 D. Julio Ruiz Berrio.
 D. David Ruiz González.
 D. Angel Sáenz-Badillos Pérez.
 D. Luis Sainz de Medrano Arce.
 D. Jorge R. Sales Coderch.
 D. Ricardo Saivat Ferré.
 D.ª Mercedes Samaniego Bonéu.
 D. Julio Samsó Moya.
 D. Antonio Sánchez Trigueros.
 D. Antonio Sancho Royo.
 D. Cristóbal Rodríguez Alonso.
 D. Antonio Santamaría Fernández.
 D. Modesto Santos Camacho.
 D.ª María Luisa Santos Gómez.
 D. Andrés Sánchez Pascual.
 D.ª Pilar Saquero Suárez.
 D. Enrique Sebastián Domingo.
 D.ª María Cristina Segura Graño.
 D. Bartolomé Segura Ramos.
 D. Julio Seoane Rey.
 D. Sebastián Serrano Farrera.
 D. Fernando Serrano Valverde.
 D.ª Margarita Smerdou Altolaguirre.
 D. Amadeo J. Soberanas Lleó.
 D. Jaime Sobrequés Callicó.
 D. Juan Solá Cortasa.
 D. Sabino Solá Pérez-Roncal.
 D. Jenaro Talens Carmona.
 D. Ramón Teja Casuso.
 D. José Luis Tejada Peluffo.
 D. José Termes Ardevol.
 D.ª Gloria Toranzo Fernández.
 D. Antonio Torres Fernández.
 D. Javier Tusell Gómez.
 D.ª Mercedes Valcarlos Avello.
 D. Ramón Valdés del Toro.
 D. Enrique Valdivieso González.
 D.ª Irene Vallejo González.
 D. Enrique José Vallespi Pérez.
 D.ª María de la Concepción Vázquez de Benito.
 D.ª María Teresa Vázquez-Prada Oñoro.
 D. Jesús María Vázquez Rodríguez.
 D.ª María de los Dolores Verdejo Sánchez.
 D.ª Mercedes Vilchez Díaz.
 D. José Vila Selma.
 D. Eliseo Vidal Beltrán.
 D.ª Mercedes Vilanova Ribas.
 D. Juan Bautista Vilar Ramírez.
 D. José Villalobos Domínguez.
 D. Francisco Villar Liébana.
 D.ª Eulalia Vintró Castells.
 D.ª Hortensia Viñes Rueda.
 D. Joaquín Yarza Luaces.
 D.ª María Alicia Yllera Fernández.
 D. Javier Zabalo Zabalegui.
 D.ª Margarita Zielinski Picquoin.

Excluidos

D. Cesar Aguilera Castillo.—Sin servicios.
 D. Vidal Alba de Diego.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. José Aleu Benítez.—Sin servicios.
 D. Martín Almagro Gorbea.—Sin servicios.
 D. José Miguel Alonso Núñez.—Sin servicios.
 D. Alfonso Alvarez Villar.—No enumera las condiciones requeridas. No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Luis Alpera Leiva.—Sin servicios.
 D. Luis Alvarez Gutiérrez.—Sin certificado del Rector.
 D. Rafael Aivira Domínguez.—Sin servicios.
 D. Teodoro de Andrés Hernansanz.—Sin servicios.
 D. Angel Antón Andrés.—No enumera las condiciones requeridas. Sin certificado del Rector.
 D. José María Arias Azpiazu.—Sin servicios.
 D. Manuel Ariza Viguera.—Sin certificado del Rector.
 D. José Artigas Ramírez.—Sin certificado del Rector.
 D. Miguel Barceló Perelló.—Sin servicios.
 D. José Luis de Beas Herrero.—Sin servicios.
 D. Luis Luis Bermejo Cabrero.—Sin certificado del Rector.
 D. Francisco Bonnin Aguiló.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Alvaro Buj Gimeno.—Sin servicios.
 D. Angel Chiclana Cardona.—Sin servicios.
 D. Angel Curras Rabade.—Sin servicios.
 D.ª Carmen Comeche Villanueva.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Alejandro Cirici Pellicer.—Sin servicios.
 D.ª Elena Catena López.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D.ª María Josefa del Castillo Utrilla.—Sin servicios.
 D.ª Rosa Castillo Cofiño.—No posee el título de Doctor.
 D. Jesús Carrascal Sánchez.—Sin servicios.
 D.ª María del Carmen Cameo Chento.—No posee el título de Doctor.
 D. Antonio María Calero Amor.—Sin servicios.
 D.ª María Teresa Díaz Allue.—Sin certificado del Rector. No enumera las condiciones requeridas. No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D.ª María del Carmen Die Goyanes.—Sin servicios.
 D. Antonio Escobedo Espinosa.—Sin servicios.
 D. Manuel Agustín Esgueva Martínez.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Adrián Espi Valdés.—Sin certificado del Rector.
 D. Hipólito Esteban Soler.—No posee el título de Doctor.
 D.ª Rocío Fernández Ballesteros.—Sin servicios.
 D. Miguel Fernández Pérez.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. José Luis Fernández Rodríguez.—Sin servicios.
 D. José Luis Fernández Trespalacios.—Sin servicios.
 D. Antonio Ferraz Fayos.—Sin servicios.
 D. Ramón Ferrer Navarro.—Sin servicios.
 D. José Alonso Fortea Méndez.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Octavio Fullat Genís.—Sin servicios.
 D.ª Marina Gálvez Acero.—No posee el título de Doctor.
 D.ª Eugenia Gálvez Vázquez.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. José María Gallart Capdevita.—Sin servicios.
 D. Julián Gallego Serrano.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Víctor García de la Concha.—Sin servicios.
 D. Olegario García de la Fuente.—Sin servicios.
 D. José Luis García García.—Sin servicios.
 D. Luis García Iglesias.—Sin servicios.
 D.ª María del Carmen García Merino.—No enumera las condiciones requeridas.
 D.ª María del Carmen García Romero.—Sin certificado del Rector.
 D. José Luis García Rúa.—Sin servicios.
 D. Antonio Garnica Silva.—Sin servicios.
 D. Luis García Vega.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Federico Gómez Rodríguez de Castro.—Sin certificado del Rector.
 D. Tomás González Roldán.—Sin servicios.
 D. José Hinojosa Montalvo.—Sin servicios.
 D. Luis Iglesias Feijoo.—Sin servicios.
 D. Miguel Izard Llorens.—Sin servicios.
 D.ª María Izquierdo Rojo.—Sin servicios.
 D. Juan José Junquera Mato.—No posee el título de Doctor.
 D.ª María del Carmen Lacarra Ducay.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Gaspar de La Chica Cassinello.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Pedro López Elum.—Sin servicios.
 D.ª María Luisa López Fernández.—Sin servicios.
 D. José López Yepes.—No enumera las condiciones requeridas. Sin certificado del Rector.
 D.ª María Victoria López-Cordón Cortezo.—No enumera las condiciones requeridas.
 D.ª María del Rosario Lucas Pellicer.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Juan de Dios Luque Durán.—Sin servicios.

- D. José María Luzón Nogué.—Sin servicios.
 D. Francisco Marcos Marín.—Sin servicios.
 D.ª María de la Caridad Martínez González.—Sin servicios.
 D.ª Elena Martínez Jávega.—Sin servicios.
 D. Marcelo Martínez Pastor.—Sin servicios.
 D. José Luis de la Mata Impuesto.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Marcos Mayer Olive.—Sin servicios.
 D. Tomás Mestre Vives.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 38 de la Ley de Funcionarios.
 D. Carlos Mínguez Pérez.—Sin servicios.
 D. Carmelo Monedero Gil.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 38 de la Ley de Funcionarios.
 D. Jesús Montoya Martínez.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 38 de la Ley de Funcionarios.
 D. José Luis Mora Mérida.—Sin servicios.
 D. Juan José Moratejo Álvarez.—Sin servicios.
 D. Víctor Morales Lezcano.—Sin servicios.
 D. Pedro Muro Romero.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 38 de la Ley de Funcionarios.
 D. Justo José Navarro Clari.—Sin certificado del Rector. No enumera las condiciones requeridas.
 D. Eduardo Obregón Barrota.—Sin servicios.
 D. Juan de Oleza Simó.—Sin servicios.
 D. Juan Fernando Ortega Muñoz.—Sin servicios.
 D. Vicente Pelechano Barberá.—Sin servicios.
 D. Juan Penella Roma.—Sin servicios.
 D. Antonio Peris Juan.—Sin servicios.
 D.ª Jesusa Periejo Seseña.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Aquilino Palaino Lorente.—No desempeña función docente.
 D. José Alvaro Porto Dapena.—Sin servicios.
 D. Tomás Ramos Orea.—Sin servicios.
 D. Miguel Rivera Dorado.—Sin servicios.
 D. Rafael Ródenas Vilas.—Sin certificado del Rector.
 D.ª María Luisa Rodríguez Moreno.—Sin servicios.
 D. Guillermo A. Rojo Sánchez.—Sin servicios.
 D. Carlos Emilio Roura Roig.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 38 de la Ley de Funcionarios. No enumera las condiciones requeridas.
 D.ª Matilde Rovira Soler.—No enumera las condiciones requeridas. No posee el título de Doctor.
 D. José Rubio Carracedo.—Sin servicios.
 D. Enrique Rull Fernández.—No enumera las condiciones requeridas. Sin certificado del Rector.
 D. Carlos Sáenz de Tejada y Benvenuti.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 38 de la Ley de Funcionarios.
 D. Félix Sagredo Fernández.—Sin servicios.
 D. Fernando Sánchez Marcos.—No posee el título de Doctor.
 D. José Sanmartín Espiugues.—Sin servicios.
 D.ª Rosa Araceli Santiago Álvarez.—Sin servicios.
 D. Julio César Santoyo Mediavilla.—Sin certificado del Rector.
 D. José María Sanz García.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Juan José Sayas Abengochea.—Sin servicios.
 D. Emilio Sola Cashino.—Sin servicios.
 D. Juan José Torres Esbarranch.—Sin servicios.
 D. José Millán Urdiales Campos.—Sin servicios.
 D. José Urrutia Gómez.—Sin servicios.
 D.ª María del Pilar Usual Hernández.—Sin servicios.
 D. Carlos del Valle Rodríguez.—Sin servicios.
 D. José Vera Donado.—Sin servicios.
 D. Francisco Vázquez Fernández.—Sin servicios.
 D. José María Viña Liste.—No posee el título de Doctor.

Facultad de Medicina

Admitidos

- D. José Antonio Abad Alonso.
 D. Delfín Abella Gibert.
 D. Enrique Aguilar Benítez de Lugo.
 D. Juan Aguilar Piera.
 D. Antonio Alarcos Llorach.
 D. Vicente Alberoia Candel.
 D. Divino Pastor José Carlos Alberto Bethencour.
 D. José Almeida Corrales.
 D. Pedro Alonso Carrión.
 D. Dionisio Alonso Gutiérrez.
 D. Eduardo Álvarez Aparicio.
 D. Maximino P. Aparicio García.
 D. José Miguel Arévalo Alonso.
 D. Eugenio Arévalo Jiménez.
 D. José Argemi Renón.
 D. Jesús Algaba Guimerá.
 D. Pedro J. Asirón Yribarren.
 D. Ramón Avellaneda Mañosas.
 D. Emilio Balaguer Perigüell.
 D. Lorenzo Balagueró Liadó.
 D. Carlos Ballus Pascual.
 D. José Vicente Barberá Alarcú.
 D.ª Margarita Barón Maldonado.
 D. Pablo Barreiro Tella.
 D. Ramón Bataller Sifre.
 D. Hermenegildo Bedate Álvarez.
 D. Domingo Beldá Alcaraz.

- D.ª María Beltrán Dubón.
 D. Julián Daniel Benavente Herrero.
 D. Juan Bermudo Fernández.
 D. Lucas Bermudo Fernández.
 D. Isaac Blanco Fernández.
 D. Alfredo Ramón Blanco Quirós.
 D. Fernando María Bonilla-Musoles.
 D. Emilio Borrajo Guadarrama.
 D. Jesús Manuel Boya Vegué.
 D. Jesús Bustamante Bustamante.
 D. José Cabezas Cerrato.
 D. Antonio Luis Cabrera Garrido.
 D. Joaquín Calap Calatayud.
 D. Vicente Calatayud Maldonado.
 D. Francisco Calvo Torrecillas.
 D. Alfredo Calcedo Ordóñez.
 D. José Antonio Calvo Gridilla.
 D. Gonzalo Calzadilla Martín.
 D. Francisco Camacho Martínez.
 D. Joaquín Capdevila Torrá.
 D. Francisco José Carapeto Márquez de Prado.
 D. Manuel Carbajo Vicente.
 D. Juan José Cardosa García.
 D. Rafael Carmena Rodríguez.
 D. Agustín Caro-Patón Gómez.
 D. Pablo Carretero González.
 D. Juan Luis Carrillo Martos.
 D. Manuel Casal Román.
 D. Joaquín Castro Cerraibo.
 D. Salvador Cervera Enguix.
 D. Pedro Cía Gómez.
 D. José Manuel Chamorro Ortega.
 D. Samuel Clemente Novoa.
 D. Claudio Miguel Cuchillo Foix.
 D. José María Costa Molinari.
 D. Rigoberto Cortajoso Montero.
 D. Rafael Corell Llopis.
 D. Pedro Cortina Greus.
 D. José Coromina Busqueta.
 D. Augusto Corominas Vilardell.
 D. Aniceto Luis Charro Salgado.
 D. Ricardo Davila Iciar.
 D. Alfonso Delgado Rubio.
 D. José María Doménech Matéu.
 D. Ginés Doménech Raitó.
 D. Manuel Escudero Fernández.
 D. José Fajardo Gálvez.
 D.ª María Luisa Fernández Ballesteros.
 D. José Carlos Fernández Escalante Moreno.
 D.ª Inés Fernández Ortega.
 D. Laureano Fernández-Cruz Pérez.
 D. Alfonso Ferrer García.
 D. Luis Franco Alcalde.
 D. Félix Galera Davidson.
 D. José Luis Galbis Paláu.
 D. Pedro Gago Romón.
 D. Gabriel Galdo Muñoz.
 D. Oriol Camissans Olive.
 D. Felicitó García Álvarez.
 D. José María García Gil.
 D. Hilario García Gómez.
 D. Gregorio García Julian.
 D. Juan García San Miguel.
 D. Nicolás García Soto.
 D. José María García-Bermejo García.
 D. Luis García-Sancho Martín.
 D. José Ramón García-Talavera Fernández.
 D. Rafael García-Valdecasas Alba.
 D. José Giner Ubago.
 D. José Manuel Gómez Beltrán.
 D. Manuel Gómez Beneyto.
 D. Ángel Gómez Francisco.
 D. Ramón Carlos Gómez de Tejada Romero.
 D. Manuel González Barón.
 D. Juan Antonio González González.
 D. José González Hachero.
 D. José Manuel González Infante.
 D. Enrique González Monclus.
 D. Pedro González Santos.
 D. Francisco González Sastre.
 D. Domingo González Vicente.
 D. Mario Gosálvez Gosálvez.
 D. Francisco Grimalt Sancho.
 D. Juan José Guinovart Cirera.
 D. Roberto Gutiérrez Iturriza.
 D. Salvador González Barón.
 D. Antonio Heredia Soriano.
 D. Jerónimo Hernández Hernández.
 D.ª Pilar Herranz Rodríguez.
 D. Pedro Herrera Andujar.
 D. Jesús Herrero Solano.
 D. Francisco Higuero Moreno.
 D. Javier Iborra Guiu.
 D.ª Pilar Iborra Lahuerta.
 D. Rafael Ibáñez e Ibáñez.
 D. Juan Iborra Bosch.

D. José Antonio Jiménez Perepérez.
 D. José María Jimeno García.
 D. Carlos Juárez Fernández.
 D. José María Lara Sanz.
 D. Julio César Legido Arce.
 D. Francisco Javier de León de la Riva.
 D. Carlos Lifán Olmos.
 D. Pablo Liso Izurzun.
 D. Guillermo López García.
 D.ª Natalia María López Moratalla.
 D. Jesús Loscertales Abril.
 D. Ricardo Lozano Mantecón.
 D. Alfonso Llamas Marcos.
 D. Juan Antonio Llavador Sanchis.
 D. Ricardo Llopis Lombart.
 D. Fernando Machado Quintana.
 D. Francisco Malagón Cobos.
 D. José Marco Martínez.
 D. Vicente Marco Vincent.
 D. Julio Martín Pardo.
 D. Pedro Marset Campos.
 D. José Eduardo Martín Hernández.
 D. Enrique Martínez Moreno.
 D. Manuel Martínez Morillo.
 D. Enrique Martínez Pérez.
 D. Rafael Martínez Sierra.
 D. Francisco Martínez Soriano.
 D. Francisco José Martínez Teilo.
 D. Antonio Martínez Valverde.
 D.ª María Josefa Mas Marcat.
 D. Alfredo Matilla Vicente.
 D. José Megías Velascos.
 D. Carlos Mesa Pedrero.
 D. Isidro Mesonero Santos.
 D. Francisco Monserrat Bernal.
 D. Jesús Montero Marchena.
 D. Pedro Montilla López.
 D. Salvador Morales Méndez.
 D. Leoncio Moreno Rodríguez.
 D. Pedro Moro Avila.
 D. Manuel Moya Benavent.
 D. Antonio Mundo Salvador.
 D. Luciano Muñoz Barragán.
 D. Francisco Muñoz Borge.
 D. Manuel Muñoz Rodríguez.
 D. Juan Murube del Castillo.
 D. Juan Antonio Navarro Tafalla.
 D. Manuel de Nicolás Vallejo.
 D. Manuel Nistal Martín de Serrano.
 D. Juan Ocaña Sierra.
 D. José Ojeda Gil.
 D. Antonio Ojeda Guerra.
 D. Alfredo Orts Buchón.
 D.ª María del Pilar Panea Flores.
 D. Juan Antonio Paniagua Arellano.
 D. Carlos Paradinas Jiménez.
 D. Carlos Paredes Cencillo.
 D. Pascual Parrilla Paricio.
 D.ª Esperanza Pascual Pascual.
 D. Juan Francisco Peña Angulo.
 D. José Peña Martínez.
 D. Salvador Peran Mesu.
 D. Manuel Pérez Sánchez.
 D. Carlos Perezagua Ciamagirand.
 D.ª Jesusa Perrojo Seseña.
 D. José Luis Perrote Gómez.
 D. Demetrio Pita Salorio.
 D.ª María Eulalia Planas Domingo.
 D. Miguel Angel del Pozo Pérez.
 D. Miguel Prats Esteve.
 D. Jesús María Prieto Valtueña.
 D. Jesús María Prieto Veiga.
 D. Fernando Prosper Monfort.
 D. Ramón Querol Prieto.
 D. Pedro Quesada Marín.
 D. Alberto Rábano Navas.
 D.ª Elvira Ramos García.
 D. Guillermo Ramos Seisdedos.
 D. José Luis Rebollar Mesa.
 D. Luis Revert Torrellas.
 D. José María Rico de Sanz.
 D. Antonio del Río Vázquez.
 D. Luis Angel Rioja Sanz.
 D. Victoriano Ríos Pérez.
 D. Diego Robles Marín.
 D. Juan Rodés Teixidor.
 D. Leocadio Rodríguez Alvarez.
 D. Antonio Rodríguez Burgos.
 D. Antonio Rodríguez Cuartero.
 D. Francisco Rodríguez Hierro.
 D. Conrado Rodríguez Maffiotte.
 D. Ismael Rodríguez Navarro.
 D. Luis Rodríguez Rico.
 D. Javier Rodríguez Vázquez de Prada.
 D. Enrique Lojas Hidalgo.
 D. Eduardo Ros Die.

D. Roberto Rosalén Archer.
 D. Primitivo Rubio Pérez.
 D. Agustín Ruiz Sánchez.
 D.ª María del Carmen Sáenz González.
 D. Fernando Sáenz López de Rueda.
 D.ª Margarita Sainz de Aja Machuca.
 D. Eduardo Salsas Leroy.
 D. José Antonio Salva Lacombe.
 D. Francisco Sánchez del Campo.
 D. Francisco Sánchez Garrido.
 D. Luis Sánchez Martín.
 D. Felipe Sánchez de la Cuesta y Alarcón.
 D. Jorge Sans Sabrafen.
 D. Juan Santafé Oroz.
 D.ª Ana María Sastre Gallego.
 D. Tomás Segura Sánchez.
 D. José María Señor de Uría.
 D. Manuel Serrano Rios.
 D. Antonio Sierra López.
 D. José Simón Martín.
 D. Angel Simón Merchán.
 D. José Andrés Sobrino Montalbán.
 D. Enrique Somacarrera Núñez.
 D. José Antonio Soro Gosálvez.
 D. Ismael Sotillo Gago.
 D. Jaime Suñol Blanchart.
 D. José Matías Tabernero Romo.
 D.ª Alicia Tejero Lamarca.
 D. Juan Domingo Toledo y Ugarte.
 D. Jaime Toribio Pérez.
 D. Ramón Torio Cabezón.
 D. Ricardo Tostado Menéndez.
 D. Raúl Trujillo Armas.
 D. Gerardo Ureta Corcuera.
 D. Ricardo Vaamonde Lemos.
 D. José Gabriel Valdivia Uría.
 D. Juan José Vázquez Rodríguez.
 D. José Luis Velayoz Jorge.
 D. Arturo Vera Gil.
 D. Rafael Vera Guglieri Vallejo.
 D. Juan Voltas Baró.
 D. Rafael Vos Saus.
 D. Miguel Angel Yáñez Polo.
 D. Francisco Zaragoza Moliner.
 D. Gerardo Zornoza Celaya.
 D. Víctor Jesús Zurita Villamuza.

Excluidos

D. Rafael Abad Iglesias.—No enumera las condiciones requeridas.
 D.ª Margarita Alonso Franch.—Sin servicios.
 D. Jesús Alvarez Fernández Represa.—Sin servicios.
 D. Julio Ardura Fernández.—Sin certificado del Rector.
 D. José Arizcun Pinoda.—Sin servicios.
 D.ª María del Carmen Arrabal Terán.—Sin servicios.
 D. José Luis Ayuso Gutiérrez.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Fernando Baltar Tojo.—No desempeña función docente.
 D. Luis Alberto Ballesteros Martínez.—Sin servicios.
 D. Antonio Bascones Martínez.—No enumera las condiciones requeridas. No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Alfredo Benjumeda Salinas.—Sin servicios.
 D. José Nicolás Boada Juárez.—Sin servicios.
 D. Joaquín Borrull Sibina.—Sin certificado del Rector.
 D. José Cantillana Martínez.—Sin servicios.
 D. Antonio Caralps Riera.—Sin servicios.
 D.ª Carmen Castro Santa Cruz.—Sin servicios.
 D. Antonio Cimadevila Covelo.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Manuel Cobo Elosua.—Sin servicios.
 D. José Conde Hernández.—Sin servicios.
 D. Jacinto Corbella Corbella.—Sin servicios.
 D. Juan Cruz Sabredo.—Sin servicios.
 D. José Luis Díaz Hernández.—Sin servicios.
 D. Andrés Domingo Albos.—Sin servicios.
 D. Alejandro José Domingo Gutiérrez.—No justifica su título de Doctor.
 D. Luis Antonio Domingo Sanz.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Eloy Domínguez-Rodiño y Domínguez-Adame.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios. No enumera las condiciones requeridas.
 D. Rafael Enríquez de Salamanca Lorente.—Sin servicios.
 D. José Luis Escolar Castellón.—Sin servicios.
 D.ª Josefina Eugui Hermoso de Mendoza.—Sin servicios.
 D. Manuel Evangelista Benítez.—Sin servicios.
 D. Antonio Fernández Renedo.—No está en el desempeño de la función docente.
 D. Luis María Fernández Portal.—Sin servicios.
 D. Manuel Enrique Fraga García.—Sin servicios.
 D. Antonio Franco Sánchez.—Sin servicios.
 D. Luis Frontela Carreras.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. José María Gallart Capdevila.—Sin servicios.

- D.^a Carmon Galván Bermejo.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Antonio García García.—Sin servicios.
 D. Honesto Garrido García.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Juan Gilbert Bahola.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Miguel Gil de la Peña.—Sin servicios.
 D. Raimundo Goberna Ortiz.—Sin servicios.
 D. Samuel Gómez García.—Sin servicios.
 D. José Gómez Sánchez.—Sin certificado del Rector.
 D. Bernardino Gómez Alonso de la Sierra.—Sin certificado del Rector.
 D. Luis Fernando González Hermoso.—Sin servicios.
 D. José Guimón Ugartechea.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios. Sin servicios.
 D. Vidal A. Herrero Zapatero.—Sin servicios.
 D. Vicente Herreros Fernández.—Sin servicios.
 D. Blas Hervías Vivanco.—Sin servicios.
 D. Juan Carlos Infante Sánchez.—Sin certificado del Rector.
 D. Manuel Iglesias Diz.—Sin servicios.
 D. Antonio Guillamón Fernández.—Sin servicios.
 D. Andrés Jaile Soto.—Sin servicios.
 D. Antonio Jimeno Carruez.—Sin servicios.
 D. Eugenio Jover Sanz.—Sin servicios.
 D. Juan Luis Lanchares Pérez.—Sin servicios.
 D. Diego Lodro Molina.—Sin servicios.
 D. Julio Larruga Rey.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Julián López Delgado.—Sin servicios.
 D. Manuel López Menéndez.—Sin servicios.
 D. José López Anglada Pérez.—Sin servicios.
 D. Felipe Llanes Menéndez.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Salvador Lluch López.—Sin servicios.
 D. Juan Pedro Machuca Chávez.—Sin servicios.
 D. José Madrid Arrau.—Sin servicios.
 D. Juan Pedro Marañes Pallardo.—Sin servicios.
 D.^a Gloria Martínez Cuadrado.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Juan José Martínez Martínez.—Sin servicios.
 D. Angel Martínez Pina.—Sin servicios.
 D. Jaime Merchán Cifuentes.—Sin servicios.
 D. Domingo de Miguel Hernández.—Sin servicios.
 D. Ernesto Molina Andréu.—Sin servicios.
 D. Julio Moratinos Areces.—Sin servicios.
 D. José Ramón Muñoz y Fernández.—Sin servicios.
 D. Antonio Navarro Quilis.—Sin servicios.
 D. Juan Negueruela Ugarte.—Sin servicios.
 D. Manuel Nieto Cuevas.—Sin servicios.
 D. José Ortiz Berrocat.—Sin servicios.
 D. Ramón Ortiz García.—Sin servicios.
 D. Joaquín Ortuño Mirete.—Sin servicios.
 D. Jesús B. Otero Costas.—Sin servicios.
 D. Manuel Ignacio de Oya Otero.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Federico Pallardo Salcedo.—Sin servicios.
 D. Evolio José Perea Pérez.—Sin servicios.
 D. Luis Pérez Gil.—Sin servicios.
 D. Manuel Pérez Miranda.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Aquilino Polaino Lorente.—Sin servicios.
 D. Ricardo Pons Bartrán.—Sin servicios.
 D.^a María del Carmen Porto Vázquez.—Sin servicios.
 D.^a Margarita Puig Riera de Conias.—Sin servicios.
 D. Tomás Quesada Pérez.—Sin servicios.
 D. Emilio Quintanilla Gutiérrez.—Sin servicios.
 D. Aurelio Rapado Errazti.—Sin servicios.
 D. Fernando Rey Ripoll.—Sin servicios.
 D. Luis Resell Estévez.—Sin servicios.
 D. José Manuel Rodrigo Gómez.—Sin servicios.
 D.^a María Luisa Rodríguez Caballero.—Sin servicios.
 D. Federico Rodríguez Rubio Vidal.—Sin servicios.
 D.^a María Eugenia Romano Pérez.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Casimiro Romero Aguirre.—Sin servicios.
 D. Enrique Ruiz Carmona.—Sin servicios.
 D. Angel Ruiz de Aguiar González.—Sin servicios.
 D. Juan Sala de Pablo.—Sin servicios.
 D. Juan Sánchez Blanco.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Pablo Sánchez Creus.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. José Antonio Sánchez Manzanares.—Sin servicios.
 D. Francisco Sánchez Ramos.—Sin certificado del Rector.
 D. Jesús Sánchez Ramos.—Sin servicios.
 D. Evaristo Sánchez Yus.—Sin servicios.
 D. Valentín Santidrián Barbadillo.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Diego de los Santos López.—Sin servicios.
 D. José Antonio Solís Herruzo.—Sin servicios.
 D. Manuel Soriano Ortega.—Sin servicios.
 D. Ildefonso Tarancón Martínez.—Sin certificado del Rector.
 D. Fernando Tato Herrero.—Sin certificado del Rector.
 D. Tomás Taure Alonso.—Sin servicios.

- D. Guillermo Tena Núñez.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Julio Toledo del Valle.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Manuel Tortajada Martínez.—Sin servicios.
 D. José María Usandizaga Pombo.—Sin servicios.
 D. Francisco Valverde Moreno.—Sin servicios.
 D. Jorge Vidal Literas.—Sin servicios.
 D. José Luis del Villar Galán.—No está en el desempeño de la función docente.

Facultad de Veterinaria

Admitidos

- D.^a María Teresa Alemany Juárez.
 D. Adolfo Anella Ferrer.
 D. José Antonio Bascuas Asta.
 D. Eduardo de Hantua San Sebastian.
 D. Rafael Cabanas Pareja.
 D. Angel Castro Romero.
 D. Miguel Angel Díaz Yubero.
 D. Victor Angel Díez Fernández.
 D. Emilio Espinosa Volázquez.
 D. Máximo Fernández Díez.
 D. José Flores de Ligondes.
 D. Jaime García Hernández.
 D. Antonio Gustavo Gómez Castro.
 D. Abdo Gredilla Rodríguez.
 D. José Antonio Guada Vallepuga.
 D. Eliseo Gastón de Iriarte Medrano.
 D. Pascual Lahuerta Casaus.
 D. Antonio López Pérez.
 D. Roberto Martín Sarmiento.
 D. Rogelio Massa Parodi.
 D. Pedro José Pinillos y Suárez.
 D. José del Río Lozano.
 D. Ignacio Sánchez-Carpintero Plano.
 D. Francisco Santamaría Borra.
 D. Vicente Serrano Tomé.
 D. Isidro Sierra Alfranca.
 D. Jesús Félix Terreros Ceballos.
 D. Jaime Thos Buhí.
 D. José Tirado Serrano.
 D. José Tormo Iguacel.
 D. Alberto Ucar Casorrán.
 D. Miguel Vallejo Vicente.

Excluidos

- D. Pedro Alfonso Ponce.—Sin servicios.
 D. Eladio Casares Marcos.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Leopoldo Cuéllar Carrasco.—Sin certificado del Rector.
 D. Salvador Fojón Martínez-Reboredo.—Sin servicios.
 D. José Gallego-Díaz Fajardo.—No enumera las condiciones exigidas.
 D. Manuel González Varela.—Sin servicios.
 D. Gabriel Lorente Páramo.—Sin servicios.
 D.^a María Victoria Palop Moltó.—Instancia sin firmar.
 D. Antonio Paz Sáez.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Isidoro del Río Lozano.—Sin certificado del Rector. No enumera las condiciones requeridas.
 D. Demetrio Tejón Tejón.—Sin servicios.
 D.^a Rosario Villanueva Iturralde.—Sin servicios.

Escuela de Estadística

Admitido

- D. Vicente Quesada Palma.

Escuela de Estomatología.

Admitidos

- D. Manuel López López.
 D. Miguel Lucas Tomas.
 D. Juan Pedro Moreno González.

Excluidos

- D. Mariano García Valenciano.—No enumera las condiciones requeridas.

Excluidos por no hacer constar claramente en sus instancias la plaza o Facultad en la que desean ser admitidos o por solicitar varias plazas en una misma instancia:

- D. Manuel Ramón Alarcón Caracuel.—Sin servicios.
 D. Carlos Alba Tercedor.
 D. Antonio Alvarez de Morales Checa.—Sin certificado del Rector. No enumera las condiciones requeridas.
 D. Félix Arnáez Criado.—No reúne las condiciones requeridas.
 D. Ignacio Arroyo Martínez.—Sin servicios.
 D. Millán Arroyo Simón.—Sin servicios.
 D. Manuel Rafael Bermejo Patiño.—Sin servicios.
 D. José Felipe Bermejo Zofio.—Sin servicios.
 D. Jesús Blanco Campaña.
 D. Enrique Brioso Escobar.

- D. Agustín Caro-Patón Gómez.
 D. José Luis Carro y Fernández-Vajmayor.
 D. Emiliano Casado Iglesias.
 D. Adrian Celaya Ibarra.
 D. Pablo Cepeda Calzada.
 D. Antonio Cillan Palatagui.
 D. Luis Humberto Clavería Gozalbez.—Sin servicios.
 D. Carmen Comeche Villanueva.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Juan Antonio Cruz Requejo.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Carmen Cuesta Lorenzo.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. Manuel María Chaves González.
 D. Jesús María Díaz de Acebedo y Larrazabal.
 D. José Antonio Doral García.
 D. José María de Eizaguirre Bermejo.—Sin servicios.
 D. Pedro Escribano Collado.—Sin servicios.
 D. Manuel B. García Álvarez.
 D. Manuel García Ferrando.—Sin servicios.
 D. Fausto García Hegardt.—Sin servicios.
 D. José Luis Garzón Cardenete.—Sin servicios.
 D. Alvaro Gil-Robles Gil-Delgado.
 D. Enrique Gómez-Reino y Carnota.—No enumera las condiciones requeridas.
 D. José Juan González Encinar.
 D. José María González de León Santos.—Sin servicios.
 D. Francisco González Navarro.—Presenta tres instancias pero no paga derechos más que para una.
 D. José Guimón Ugartechea.—Sin servicios.
 D. María del Rosario López Caparrós.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. José Ignacio López González.
 D. Enrique Luque Baena.—Sin servicios.
 D. Miguel Alfonso Llamas Labela.
 D. Julio Maestro Rosa.
 D. Cecilio Márquez Salamanca.—Sin servicios.
 D. Plutarco Marsá Vancelis.
 D. María del Carmen Martínez López.
 D. José Luis Martínez López-Muñiz.
 D. Manuel Martínez Sospedra.
 D. Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.
 D. Carlos Martínez-Lage y Alvarez.
 D. Julio Mezcuá Rodríguez.—Sin servicios.
 D. Pedro de Miguel García.—Presenta tres instancias pero no paga derechos más que para una.
 D. Francisco Javier Moreno Alvarez.
 D. Francisco Morote Jurado.—Sin servicios.
 D. Mariano Muñoz de Dios.
 D. Elio Núñez García.—Sin certificado del Rector.
 D. Antonio Ojeda Avilés.—Certificado del Rector sin compulsar.
 D. Antonio Ortega Carrillo de Aiborno.
 D. Francisco Javier Pérez Royo.
 D. José Alfonso Piñón Pallarés.
 D. María Belén Portillo Cardona.—Sin servicios.
 D. Antonia del Carmen Praena Requena.
 D. Enrique Querol Padrosa.—Sin servicios.
 D. Julio Rodríguez Aramberri.—No hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. José Alberto Rodríguez Carretero.
 D. Francisco Rodríguez Sanabra.
 D. José Antonio Rodríguez Zapata y Pérez.—Sin servicios.
 D. Carlos Rogel Vide.—Sin servicios.
 D. Angel José Rojo Fernández-Río.
 D. María Amparo Rubiales Torrejón.
 D. Francisco Rubio Llorente.
 D. Bartolomé Sabater García.—Certificado del Rector sin compulsar.
 D. Aníbal Sánchez Andrés.
 D. Fernando Sainz Moreno.
 D. Manuel Saigado Novoa.
 D. Luis Sierra Nava.—Sin certificado del Rector.
 D. Alfonso Tapia Alvarez.—Sin servicios.
 D. José Francisco Vericat Núñez.—Sin certificado del Rector.
 D. María Luisa de Villalobos y Martínez-Pontremulí.
 D. César Villazón Hervás.
 D. Domingo Ynduráin Muñoz.—Sin certificado del Rector.

Escuelas Técnicas Superiores

AERONÁUTICOS

Admitidos

- D. Carlos Ceballos Díaz.
 D. José Luis Colomer Maisonnave.
 D. Antonio Cospo Martínez.
 D. Julián Delado Montesinos.
 D. José Luis Espino Granada.
 D. Enrique Fraga Fernández-Cuevas.
 D. José Manuel García Conca.
 D. Aníbal Isidoro Carmona.
 D. Fernando de la Malla García.
 D. Juan José Martínez García.
 D. Manuel Martínez Llaneza.
 D. José Luis Morillo Orellana.

- D. Luis Nadal Rivero.
 D. Manuel Ortega Pérez.
 D. Joaquín de la Torre Piñeroa.
 D. Julio Rodríguez-Carmona de la Torre.
 D. José Juan Salva Monfort.
 D. José Suárez Capitaine.
 D. Pascual Tarín Remohí.

Excluidos

- D. Amador Alonso Roldán.—Sin servicios.
 D. José Manuel Cabrera Castillo.—Sin servicios.
 D. Emilio Carbayo Martínez.—Instancia y servicios incompletos.
 D. José Luis García Almuzara.—Sin servicios.
 D. Mario García Galludo.—Sin servicios.
 D. Juan García Salas.—Instancia incompleta.
 D. Jesús Hernández Raposo.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
 D. Ignacio Martínez-Lacaci y Pérez-Cosfo.—Sin servicios.
 D. Juan Montero Romero.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios y no enumerar todos los requisitos en la instancia.
 D. Fortunato Ortí Daras.—Sin servicios.
 D. Mariano Pérez Amor.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Pedro Pérez del Notario Martínez de Marañón.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Domingo Rodríguez Manzano.—Sin servicios.
 D. José Luis Sagredo Ruiz.—Sin servicios.
 D. Juan Ramón Sanmartín Losada.—Sin servicios.
 D. Pedro Sanz Aránguez Sanz.—Sin servicios.
 D. Antonio Viñolo Rico.—Sin servicios.
 D. Augusto Vizcayno Martínez.—Instancia incompleta.

AGRÓNOMOS

Admitidos

- D. María del Carmen Albert Polo.
 D. Luis Amat Escandell.
 D. Francisco Astorga Ramírez.
 D. Luis Ayerbe Mateo-Sagasta.
 D. Juan Barasona Mata.
 D. Manuel Baselga Izquierdo.
 D. Miguel Bermejo Herrero.
 D. Pedro de Bernardi Mateos.
 D. Manuel Boceta Ostos.
 D. José Manuel Cano Pavón.
 D. José Carlos Genovés.
 D. Vicente Carot Alonso.
 D. José Luis Carretero Cervero.
 D. Vicente Conejero Tomás.
 D. Juan Contreras Villanueva.
 D. José Ignacio Cubero Salmerón.
 D. Pedro Cruz Roche.
 D. Manuel Díaz de la Guardia Chico.
 D. Francisco Domínguez Aparicio.
 D. Francisco Dubón Pérez.
 D. Desamparados Espinos Pérez.
 D. Adolfo de Francisco García.
 D. Jesús Fernández González.
 D. Javier Fernández-Pacheco Fernández-Arroyo.
 D. José María Fernández Peña.
 D. Carlos Ferrer Ferrer.
 D. Pedro Fito Maupocoy.
 D. Jesús García de Leániz Rigo.
 D. Manuel García Nieto.
 D. José García Petit.
 D. Emilio García-Vaquero Vaquero.
 D. Juan Garrido García.
 D. José Luis Gasco Pérez-Caballero.
 D. Rafael Gil Alcolea.
 D. José Manuel Gil de Antuñano Rodríguez.
 D. Juan Vicente Giráldez Cervera.
 D. Juan Manuel Gisbert Blanquer.
 D. Carlos Gracia López.
 D. José Hernández Yago.
 D. Manuel Hidalgo Giménez.
 D. Carlos Izquierdo Mitchell.
 D. María Luisa López Fernández.
 D. José María López Roca.
 D. Alberto Losada Villasante.
 D. Amado Martínez-Corbalán Beyret.
 D. José María Martínez Jávega.
 D. José Luis Martínez Lasheras.
 D. José Salvador Martínez Navarro.
 D. Amparo Matilde Martínez Vázquez.
 D. Jesús Maroto de las Heras.
 D. Leandro Mas Falco.
 D. Francisco Medina Martí.
 D. Luis Nadal Rivero.
 D. Fernando Nuez Viñals.
 D. José Luis de Paco López Chánez.
 D. María Victoria Palop Moltó.
 D. Manuel Pérez Solís.

- D. Manuel Rodríguez Rebollo.
- D. Luis Antonio Hoig Picazo.
- D.ª Piedad Romero Fabra.
- D. Antonio Ruiz Díaz.
- D. Pastor Santamarina Pol.
- D. Juan Antonio Serra Belenguer.
- D. José Suárez Capitaine.
- D. Manuel Tena Ardave.
- D. Ramón Torno Alfonso.
- D. Juan José Tuset Barrachina.
- D. Andrés Valdemolar de Prado.

Excluidos

- D. José Miguel Almenar Manteca.—Instancia y servicios incompletos.
- D. José María Alvargonzález Cruz.—Instancia incompleta.
- D. José M. Amaya García de la Escosura.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Jesús Aparicio Santos.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Cipriano Aragoncillo Ballesteros.—Servicios incompletos y por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. José María Arias Carrillo.—Falta el visto bueno del Director de la Escuela.
- D. Angel Arrue Bengoa.—Servicios incompletos y por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. José Barreiro Seoane.—Instancia incompleta y por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. José Luis Blanco Villoria.—Falta certificación de servicios.
- D. Juan Carlos de Blas Beorlegui.—Servicios incompletos y por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Vicente Boceta Alvarez.—Servicios incompletos y por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Adolfo Brañas Rodríguez.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Julián Briz Escribano.—Servicios incompletos y por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Vicente Caballer Mellado.—Falta el visto bueno del Director de la Escuela.
- D. José Luis Campo Chavarri.—Servicios incompletos y por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Luis Candel Fabregat.—Servicios incompletos.
- D. Germán Cano Muñoz.—Servicios incompletos.
- D. José Carbonell Antolí.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D.ª María del Pilar Carbonero y Zalduegui.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Pedro Coca Rebolero.—Instancia incompleta.
- D. Francisco Corazón Molina.—Servicios incompletos.
- D. José Cordero Castaño.—Instancia incompleta y por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. César Cubas Sáez.—Instancia incompleta y por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Manuel Damas Rico.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Carlos Díaz Emil.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Rafael Enamorado Solanas.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Ricardo Espinosa Franco.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Jesús Espinosa Mulas.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.—Servicios incompletos y por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Pedro Fernández de Mesa y Delgado.—Servicios incompletos.
- D. José Gallego-Díaz Fajardo.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. José García de la Cuadra.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
- D. Manuel García Ferrando.—Servicios incompletos y por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Praxedes Giménez Cruz.—Servicios incompletos.
- D. Alfredo González Salgueiro.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. José Luis Guardiola Bárcena.—Servicios incompletos.
- D. Guillermo Guillén Marco.—Servicios incompletos y por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Antonio Gutiérrez Bermúdez.—Por no cumplir lo que esta-

- blece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Nicolás Jouve de la Barreda.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Serafin López-Cuervo Estévez.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Carlos López Fanjul de Argüelles.—Instancia y servicios incompletos.
- D. Dionisio López del Moral.—Servicios incompletos y por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. José María Malpica Romero.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D.ª María Asunción Molina Casino.—Servicios incompletos.
- D. Agustín Monasterio Fernández.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Gervasio Moreno Melgar.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Emilio Morillo-Vetarde Godoy.—Servicios incompletos.
- D. Eduardo Prieto Heraud.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Luis Rallo Romero.—Servicios incompletos.
- D. Carlos Romero López.—Servicios incompletos.
- D. Tomás Andrés Ruiz Argüeso.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Joaquín Ruiz de Castroviejo Ortega.—Servicios incompletos.
- D. Federico Ruiz de Lobera Tornelle.—Servicios incompletos y por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. José Antonio Sánchez-Guardamino Senante.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. José Miguel Sánchez Monje.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. José Soler Soler.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Manuel Unzurrunzaga Vega.—Servicios incompletos.
- D. Pedro Urbano Terrón.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Miguel Vadell Pons.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Germán Valcárcel-Resat y Portillo.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Carlos José Vicente de Liñán.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ARQUITECTURA

Admitidos

- D. Andrés Abasolo Sánchez.
- D. Fernando Aguirre e Iraola.
- D. José Antonio Arenilla. Asín.
- D. Ramiro Avenjaño Faisán.
- D. Juan José Barroso Barón de Guevara.
- D. Modesto Batlle Girona.
- D. Santiago Blanco Callego.
- D. Román de la Calle y de la Calle.
- D. Matias Candeira Moreno.
- D. Eduardo Cañedo-Argüelles y Velasco.
- D. Juan Mateo Carrasco Romero.
- D. Daniel Carreras Matas.
- D. Julio Couce Calvo.
- D. Emilio Díaz Martínez.
- D. Mariano García López.
- D. Francisco Gascón Latasa.
- D. Adolfo González Amezueta.
- D. Rafael González Sandino.
- D. Manuel Hidalgo Herrera.
- D. José María Jenaro Garrido.
- D.ª Teresa Jiménez Priego.
- D. José Laffarga Osteret.
- D. Candido López Perez.
- D. Justo Llacer Barrachina.
- D. Tomas Lloret Garcia.
- D. José Luis Manzanares Japón.
- D. Simón Marchán Fiz.
- D. Fernando Martínez Lozano.
- D. Federico Melendo García-Serrano.
- D. Jesús Gabriel Monfort Albeida.
- D. Lino Mongo Serra.
- D. Juan Alfonso Manzano Monis.
- D. Mariano Muniesa Marín.
- D. Luis Nadal Rivero.
- D. Pedro Navascués Palacio.
- D. Joaquín Miguel Requena.
- D. Juan Pedraza González.
- D. Demetrio Pérez Brotons-Pérez.

D. Valentín Picatoste Patiño.
 D. Ignacio Prieto Revenga.
 D. Crispín Pruñonosa Romeu.
 D. Ignacio de Rivera Buxareu.
 D. José Ángel Rodrigo García.
 D. Marcelo Rodríguez Danta.
 D. Pedro Rodríguez-Riveiro Fernández.
 D. Félix Sánchez-Lauibe Alarcón.
 D. Arturo Roidán García.
 D. Juan Sarlat Cervera.
 D. F. Javier Seguí de la Riva.
 D. José Suárez Capitaine.
 D. Enrique Trillas Ruiz.
 D. Fernando Turmo del Valle.
 D. Manuel Villarreal Liguori.

Excluidos

D. Alfonso del Aguila García.—No hace constar su domicilio.
 D. Joaquín Arnau Amo.—Instancia y servicios incompletos, no posee el título de Doctor y falta el visto bueno del Director de la Escuela.
 D. Carlos Babe Delgado.—Por no cumplir lo que establece el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
 D. Jacinto Buenaventura Martínez.—Servicios incompletos.
 D. Juan Manuel de Cárdenas Rodríguez.—Servicios incompletos.
 D. Emilio Carnicero y Espina.—No hace constar su domicilio.
 D. Juan Carreras del Pozo.—Instancia incompleta.
 D. Antonio Castillo Feraud.—Servicios incompletos.
 D. María Josefa del Castillo Utrilla.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios y servicios incompletos.
 D. Ramón Cobo Bolívar.—Servicios incompletos.
 D. Miguel Colomina Barbera.—Falta visto bueno del Director de la Escuela en el certificado de docencia.
 D. María Alicia Crespi González.—Falta detallar Servicio Social y servicios docentes incompletos.
 D. Ramón Esteban Pérez.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
 D. Teodoro Falcón Márquez.—No posee el título de Doctor.
 D. Ignacio Ferrer Arellano.—Servicios incompletos.
 D. Damián Galmés de Fuentes.—No indica ni el domicilio ni documento nacional de identidad, no hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios y demás datos de la instancia.
 D. José Gallego-Díaz Fajardo.—Instancia incompleta.
 D. Rafael García Díez.—Instancia incompleta.
 D. Joaquín García Sanz.—Instancia y servicios incompletos.
 D. Mario Gómez-Morán y Cima.—Servicios incompletos.
 D. Luis González García.—Servicios incompletos.
 D. Gabriel Lorente Páramo.—Servicios incompletos.
 D. Manuel Martínez Llanera.—Servicios incompletos.
 D. Margarita Mondizábal Aracama.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios ni el del Servicio Social.
 D. Rafael Molina Rodero.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
 D. José Manuel Cabrera Castillo.—Servicios incompletos.
 D. Gregorio Navarro Falcón.—Falta visto bueno del Rector en el certificado de docencia.
 D. Jesús Ruza Tarrío.—Servicios incompletos.
 D. Rafael Sánchez Cubero.—Servicios incompletos.
 D. José Luis Santos Lucas.—Falta visto bueno del Director de la Escuela en el certificado de docencia.
 D. José Schell Hernández.—Servicios incompletos.
 D. Germán Souto Candeira.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
 D. Rafael Tamarit Pitarch.—Instancia incompleta, falta visto bueno del Director de la Escuela en el certificado de docencia.
 D. Jesús Trapero y Ballester.—Instancia y servicios incompletos.
 D. Miguel de Unamuno Adarraga.—Servicios incompletos.
 D. Julio Vidaurre Jofre.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios y servicios incompletos.
 D. Javier de Villota Ruiz.—Servicios incompletos.

CAMINOS

Admitidos

D. José Luis Adalid Florza.
 D. Vicente Alcón Alberto.
 D. Antonio Altamill Torne.
 D. Miguel Arenillas Parra.
 D. Manuel Balgañón Moreno.
 D. Miguel Barrachina Gómez.
 D. José Guillermo Barrio Mira.
 D. José Antonio Baztán de Granda.
 D. Juan Antonio Cano Caravaca.
 D. Enrique Cantera López.
 D. Juan Ramón Domínguez de Miguel.
 D. José Antonio Fernández Palacios.

D. José Manuel García Díaz de Villegas.
 D. Elías García González.
 D. Enrique Giménez Sánchez.
 D. Guillermo Gómez Laa.
 D. Jaime González Pérez.
 D. Francisco González de Posada.
 D. José Antonio Gurruchaga Ruiz.
 D. Manuel Labastida Villar.
 D. José María Lacalle Tórtola.
 D. Domingo Lastra Santos.
 D. Rafael López González.
 D. Jesús López de Novales Gómez.
 D. Manuel Losada García.
 D. Ricardo Marsal Monzón.
 D. José Luis Martínez Pombo.
 D. Juan Montalbán Fernández.
 D. Juan Moreno Torres.
 D. Santiago del Olmo Mollo.
 D. Javier Orbe Cano.
 D. Joaquín Palencia Rodríguez.
 D. José Puy Huarte.
 D. Crispín Pruñonosa Romeu.
 D. Eduardo Quiles Aparisi.
 D. Ricardo Quince Salas.
 D. José Redondo Lagüera.
 D. José San Miguel Romero.
 D. Víctor Sánchez Blanco.
 D. Juan Serra Cortada.
 D. Gabriel Terrano Muñoz.
 D. Carlos Siegrist Fernández.
 D. José Suárez Capitaine.
 D. Santiago Tamayo López-Machuca.
 D. F. Javier Valero Calvete.
 D. José Román Wehnelmi Ayza.

Excluidos

D. Enrique Alarcón Álvarez.—Servicios incompletos.
 D. José Luis Alonso Ramírez.—Falta visto bueno del Rector en el certificado de docencia.
 D. Carlos Barba Solana.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. José Manuel Cabrera Castillo.—Servicios incompletos.
 D. Carlos Calvin López de Baro.—Instancia incompleta.
 D. Manuel Campo Galarza.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios y servicios incompletos.
 D. Juan Carreras del Pozo.—Instancia incompleta.
 D. Manuel Carreira Vazquez.—Servicios incompletos.
 D. Juan Antonio Fernández del Campo Cuevas.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Emilio Garbayo Martínez.—Instancia y servicios incompletos.
 D. Mario García Cañudo.—Servicios incompletos. Falta doctorado.
 D. Enrique Giménez Sánchez.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y no detalla disciplina.
 D. Agustín Gómez Obregón.—Instancia incompleta.
 D. Manuel Lombardero Soto.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Ricardo Minguez Izaguirre.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios y servicios incompletos.
 D. Celestino Moliner Moreno.—Servicios incompletos.
 D. Juan Muñoz Mitchell.—Servicios incompletos.
 D. Juan Ramón Ruiz Tolosa.—Servicios incompletos.
 D. Avelino Samartín Quiroga.—Instancia incompleta.

INDUSTRIALES

Admitidos

D. Juan Manuel Aguinaco Albarrán.
 D. Pedro Albertos Pérez.
 D. Francisco Alegre Bosch.
 D. Ángel Matías Alonso Rodríguez.
 D. Agustín Alonso Santos.
 D. Ricardo Álvarez Isasi.
 D. José Joaquín Amat Rueda.
 D. Alberto Andrés Doménech.
 D. Juan Antonio de Andrés Rodríguez.
 D. Javier Aracil Santonja.
 D. Juan Ramón Arejito Iriza.
 D. Julio Astigarraga Urquiza.
 D. Francisco Javier Arrués Sainz.
 D. Juan Ayaia Hernández.
 D. Francisco Ayuso Sacristán.
 D. Miguel Aznar Bernabéu.
 D. Carlos Barredo de Valenzuela.
 D. Casimiro Barrero García de Velasco.
 D. Manuel Benítez Arenas.
 D. Juan Antonio Bermejo Herrero.
 D. Jesús Bermejo Rodríguez.
 D. Miguel Bermejo Herrero.
 D. Enrique Bermúdez Camacho.

D. Santiago Blanco Gallego.
 D. Fernando Biasi Mora.
 D. Ramón Bobes Artes.
 D. Miguel Boleda Vila.
 D. Ignacio María Bollegui Zuloaga.
 D. Miguel Cabrera Mancha.
 D. Pedro Cabrillo Celedonio.
 D. Miguel Caloll Batalla.
 D. Rafael Caivo Ortega.
 D. Eduardo Cañedo-Argüelles y Velasco.
 D. Francisco Javier Carrasco Arias.
 D. Antonio Francisco Carrera San Martín.
 D. Antonio Carreras Ginjaume.
 D. Juan Corrales Martín.
 D. Francisco Crespo Marcelo.
 D. Antonio Crespo Martínez.
 D. Emilio Custodio Gimena.
 D. Fernando Díaz Pividal.
 D. Mariano Domingo Padrol.
 D. Miguel Ángel Domínguez Reboiras.
 D. Gonzalo Fernández Boyer.
 D. Pedro Escorsa Castellis.
 D. Jaime Fernández Castellá.
 D. Ramón Fernández-Palacios Peironcely.
 D. Jorge Antonio Fernández Ros.
 D. Miguel Ferré Treznano.
 D. José María Ferrero Corral.
 D. José Ramón Gaibán Cabrerizo.
 D. Antonio Gamiz Maristany.
 D. Carlos García Sanjuán.
 D. Marcos Garrido Rincón.
 D. Juan Gasch Gómez.
 D. Manuel Gayán Buiza.
 D. Carlos Gil de Gárate-Cabrejas.
 D. Eduardo Giménez Uranga.
 D. Francisco Giménez Yangüas.
 D. Luis Gimeno Fungairiño.
 D. Antonio Gimeno Fungairiño.
 D. José Luis Ginés Gordea.
 D. Higinio Gómez Mirón.
 D. José Antonio Gómez Velasco.
 D. Ignacio González de Durana Isusi.
 D. Ignacio Gracia Manarillo.
 D. Juan José Grande Gómez.
 D. Juan Grau Carril.
 D. Miguel Gutiérrez Fernández.
 D. Corsino Gutiérrez González.
 D. José Antonio Gutiérrez López.
 D. Ángel Guzmán Mediavilla.
 D. Ramón Guzmán Prieto.
 D. Enrique Juan Herrera Luque.
 D. Manuel Hostench Coromina.
 D. José Ignacio Ibarreche Olaiola.
 D. Eduardo Insuza Vallejo.
 D. Carlos Izquierdo Mitchell.
 D. José María Lacalle Tórtola.
 D. José Laffarga Osteret.
 D. José Ignacio Laffitte Alaminos.
 D. Carlos Lain Encinal.
 D. Juan Carlos Larrando y López de Munain.
 D. Eduardo Larrea Soto.
 D. Miguel López Artiguez.
 D. Ángel López Soler.
 D. Fernando Lorient de la Escallada.
 D. Enrique Llacer Rubio.
 D. Tomás Lloret García.
 D. Manuel Maresca Cabré.
 D. Manuel Márquez Martínez.
 D. Manuel Martí Recober.
 D. Salvador Martínez García.
 D. Ambrosio Medina Martínez.
 D. José Mendía Urquiola.
 D. José María Moreno de Barreda y Moreno.
 D. Jesús Gabriel Monfort Albelda.
 D. Federico Montalbán Comas.
 D. Salvador Montserrat Ribas.
 D. Carlos Morales Palomino.
 D. Anselmo Morán Alonso.
 D. Diego Moreno Martín.
 D. Santiago Morera García.
 D. Luis Nadal Rivero.
 D. Pablo Eduardo Normand Bergamín.
 D. José Oriol Serra Pujol.
 D. José Antonio Olivera Ortiz de Urbina.
 D. Luis Ortiz Berrocal.
 D. Antonio Pagés Padró.
 D. Tomás Pascual Rodríguez.
 D. Abel Pascual Ventosa.
 D. Fernando Pinto Montero de Espinosa.
 D. José Ramón Planas Yáñez.
 D. Ramón Puigjaer Trepal.
 D. Abelardo Quintana Gatell.
 D. Dámaso Quintana Serrano.
 D. Enrique Ramos de Alós.
 D. Enrique Ramos Carpio.
 D. Carlos Ranninger Rodríguez.

D. Enrique Haurich Lucena.
 D. Eusebio Realp Solé.
 D. Samuel Redondo Domínguez.
 D. Luis Renedo Fornos.
 D. José Riverola García.
 D. Francisco Rodríguez Domínguez.
 D. Julián Rodríguez Jimeno.
 D. Emilio Romero Ros.
 D. Fernando Romero Rossi.
 D. Antonio Romero Simón.
 D. Juan de Dios Ruiz Zorilla.
 D. Marcelino Saldaña Albillos.
 D. Luis Salvador Martínez.
 D. Félix Sánchez-Laulhe Alarcón.
 D. Ángel Sánchez Pérez.
 D. Manuel Sánchez Pérez.
 D. José María de Sandoval Borrell.
 D. Vicente J. Serradall García.
 D. Cayetano Sierra Alcolea.
 D. Antonio Silgado Dorado.
 D. José María Simón Serra.
 D. José Suárez Capitaine.
 D. Miguel Subirachs Torné.
 D. Armando Thiriet Zuza.
 D. Estanislao Tomás Miorera.
 D. Jorge Tomás Romagosa.
 D. José Ramón de la Torre López-Doriga.
 D. José Turet Claparols.
 D. Arturo Urña de Manzanos.
 D. Alberto Valenciano Polack.
 D. José María Valero de Lerna.
 D. José Vidal Pérez del Castillo.
 D. Francisco Vicente Estévez.
 D. Fermín Vigil Nuñez.
 D. Joaquín Vivanco Fernández.
 D. Manuel Yruela Antiñolo.
 D. Oleh Zabara Czorna.
 D. Félix Zuloaga Zumarraga.

Excluidos

D. Alberto Abad González.—Servicios incompletos.
 D. Pedro Agell Ferrer.—Servicios incompletos.
 D. Alberto Aguilar Ramia.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Juan Bosch Sintés.—Falta certificado de servicios docentes.
 D. Luis María Blancafort de Carulla.—Servicios incompletos.
 D. Jaime Blasco y Font de Rubinat.—Servicios incompletos.
 D. Joaquín Borrás Tortonda.—Servicios incompletos.
 D. Carmelo María Cabré Rabada.—Falta certificado de servicios docentes.
 D. Juan Pablo Ciar Guevara.—Servicios incompletos.
 D. Juan Ángel Díaz Hernando.—Servicios incompletos.
 D. Javier María Elustondo Amorrotu.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Juan Francisco Esteve Gallego.—Instancia incompleta.
 D. Jaime Faustann Salas.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Eusebio Fernández Centeno.—Servicios incompletos.
 D. Agustín Fernández Herrero.—Falta certificado de servicios docentes.
 D. Juan Figueras Pamies.—Servicios incompletos.
 D. José María Fornos García.—Servicios incompletos.
 D. Julio Fuentes Losa.—Falta certificado de servicios docentes.
 D. Emilio Garbayo Martínez.—Instancia y servicios incompletos.
 D. Manuel Gómez Martínez.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Ramón Gómez Serrano.—Servicios incompletos.
 D. Lucas Hernández Hernández.—Servicios incompletos.
 D. Teodoro Herrera Candelas.—Falta certificado de servicios docentes.
 D. Javier María Iruretagoyena y Capelástegui.—Instancia incompleta.
 D. José María Palacios Reparaz.—Instancia y servicios incompleto.
 D. Tomás López Doménech.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
 D. Juan Martín Bernal.—Instancia incompleta.
 D. Manuel A. Mollada Carbonell.—Servicios incompletos.
 D. Alfredo Morales González.—Falta certificado de servicios docentes.
 D. José María Nadal Irazzo.—Falta certificado de servicios docentes.
 D. Ramón Oliver Pina.—Certificado de servicios docentes incompleto.
 D. José María de Ortúzar y Goti.—Instancia incompleta.
 D. Luis G. Otzet Casacuberta.—Servicios incompletos.
 D. Jaime Padrós Galera.—Instancia incompleta.
 D. Aquilino Poitaino Lorente.—Servicios incompletos.
 D. Mariano Puerto Cela.—Falta certificado de servicios docentes.
 D. Javier Prat Meseguer.—Instancia incompleta.
 D. Felipe Luis Prosper Mangano.—Instancia incompleta.
 D. Francisco J. Quintana Martín.—Falta certificado de servicios docentes.

- D. Miguel Angel Ramos Carpio.—Servicios e instancia incompletos.
- D. Nicolás Rodríguez Sevillano.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Vicente Ruiz de Villa Calduch.—Falta certificado de servicios docentes.
- D. Jesús Ruza Tarrío.—Servicios incompletos.
- D. Juan Ramón Sanmartín Losada.—Servicios incompletos.
- D. Pastor Santamarina Pol.—Instancia incompleta.
- D. Antonio Subirá Claus.—No indica número de documento nacional de identidad.
- D. José de C. Torrellá Cascante.—Servicios incompletos.
- D. José María Torres Ballarín.—Instancia incompleta.
- D. Máximo Trincado Solozábal.—Instancia incompleta.
- D. Juan José Unzáin Astigarraga.—Instancia incompleta.

MINAS

Admitidos

- D. Eduardo Aguinaga Moreno.
- D. Ramón Alcántara Pedreira.
- D. Isidoro Blázquez García.
- D. Javier Briano Auge.
- D. Roberto Centeno Corzález.
- D. Benito Fernández Badeso.
- D. Faustino Fernández López.
- D. Francisco González Amo.
- D. Joaquín González Baylín.
- D. José María Hernández de López.
- D. José Antonio Molina Domínguez.
- D. Adolfo Núñez Fernández.
- D. Jaime Polanco Alonso.
- D. Indalecio Quintero Amador.
- D. José M. Ruiz Prieto.
- D. Josefina Samper Escalona.
- D. Angel Santafé Cobo.
- D. José Sierra López.
- D. José Suárez Capitaine.
- D. Abelardo Tarrío Fernández Moreno.
- D. Vicente Tórrego Cañas.
- D. Fernando Vázquez Guzmán.
- D. Antonio Vitoros Villena.
- D. Jorge Xiberta Bernat.
- D. José Zato del Corral.

Excluidos

- D. Ramón Álvarez Rodríguez.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
- D. José Luis Arévalo Otero.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios; y servicios incompletos.
- D. Mariano Arias Barredo.—Falta visto bueno en el certificado de docencia.
- D. Joaquín Candel González.—Servicios incompletos.
- D. Moisés Francisco Boada Espinosa.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Juan Félix Crabifosse Cardona.—Servicios incompletos.
- D. Juan Luis Carrascal Rodríguez.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Angel Carrotero de la Villa.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Casto Cuevas González.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Fernando Díaz-Caneja Burgalita.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Antonio Díez Sáenz.—Instancia incompleta.
- D. José Antonio Donate Vigón.—Servicios incompletos.
- D. José Emilio Durán Zuloaga.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Francisco Egea Molina.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Jaime Faustmann Salas.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios; y por acompañar compulsado el certificado de docencia.
- D. Antonio Fernández de Retana Aróstegui.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Jesús García Iglesias.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Jorge Díaz-Caneja Burgalita.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Francisco García Mata.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. José María García de Miguel.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Adriano García-Loygorri y Ruiz.—Servicios incompletos.
- D. Amador Guerra González.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios; e instancia incompleta.
- D. Rafael Gómez de la Torre Cardenera.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
- D. Manuel Gutiérrez Claverol.—Instancia incompleta.
- D. Alfonso Hevia Cangas.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Juan Manuel López de Azcona.—Instancia incompleta.

- D. César López López.—Instancia incompleta.
- D. Luis López Pardo y López Pardo.—Instancia y servicios incompletos.
- D. Jesús López Tadeo.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Gabriel Martín Morales.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Arturo Martínez Arévalo.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Misael Morate León.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. José María Moreno Rezola.—No indica número de documento nacional de identidad y falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Leopoldo Panizo Rozas.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Vicente Pastor Gómez.—Servicios incompletos.
- D. Carlos Peralta Romero.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Juan Prado Celzado.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
- D. Alfonso Rojo García Conde.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. José Jaime Romero Sánchez.—No indica el número de documento nacional de identidad, ni hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios; y falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Eugenio Sáez García.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Amado Sáez Sagredo.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Luis Sáez de Santa María Inture.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia y servicios incompletos.
- D. Pedro Sans Revuelta.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. José Luis Sagarminaga S. Salvador del Valle.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. José Somolinos Cuesta.—Falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Manuel Triviño Martín.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
- D. Enrique Vallhonrat Astorquia.—Solicita para dos Escuelas de Minas y solo acompaña una solicitud; falta visto bueno del Director en el certificado de docencia.
- D. Rafael Verde Pérez Galdós.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios; e instancia incompleta.

MONTES

Admitidos

- D. Antonio Arreboles Ramírez.
- D. Manuel Balgañón Moreno.
- D. Matías Candeira Moreno.
- D. Luis Miguel Elvira Martín.
- D. Miguel Angel Elvira Martín.
- D. Juan Jesús Feas Esteban.
- D. Carlos Fernández-Prida y Méndez-Núñez.
- D. José García Salmerón.
- D. Santiago González Alonso.
- D. Antonio Gutiérrez Oliva.
- D. Francisco Vicente Laguna Peñuelas.
- D. José Antonio Lejarcegui Maestro.
- D. María Luisa López Fernández.
- D. Juan José Martínez Calleja.
- D. Francisco Martínez Millas.
- D. Angel Muñoz Avila.
- D. José Luis Peral Fernández.
- D. Justino Rodríguez Arroyo.
- D. Arturo Saiz Bar.
- D. Otilio Sánchez Palomares.
- D. José Suárez Capitaine.
- D. Arturo Ureña de Manzanos.

Excluidos

- D. Martín Blanco Criado.—Servicios Incompletos.
- D. Juan Carreras del Pozo.—Instancia incompleta.
- D. Luis Cutuli Antoranz.—Servicios incompletos.
- D. Vicente García Bárcenas.—Servicios incompletos.
- D. Angel García San Román.—Servicios incompletos.
- D. Roberto Leirado Santre.—Servicios incompletos.
- D. José Jerez Juan.—Servicios incompletos.
- D. José Antonio Sánchez Manzanares.—Servicios incompletos.

NAVALES

Admitidos

- D. Santiago Alio Alio.
- D. Juan Ignacio Arribas Alonso-Villalobos.
- D. José Luis Cabanes Torrente.
- D. Eduardo Comas Turnés.
- D. Francisco García Revuelta.
- D. Julián Giménez Arribas.
- D. Rafael González de Anleo Grande de Castilla.

- D. Antonio Vicente Grau Castelló.
- D. Antonio de Ibarra y Veillon.
- D. José María Losada y de Aymerich.
- D. Enrique Martín Jorge.
- D. Alejandro Mira Moneris.
- D. Emilio Monterde Aparicio.
- D. José Ricardo Muñoz Anaya.
- D. Crispin Pruñonosa Romeu.
- D. Ricardo Rodríguez Muro.
- D. Antonio Sánchez y Sánchez Serrano.
- D. Luis Sancho Ruiz.
- D. José Suárez Capitaine.
- D. Manuel Tello León.
- D. Rafael Vega Sanz.

Excluidos

- D. Zósimo García Martín.—Instancia incompleta.
- D. José Luis González Díez.—Servicios incompletos.
- F. Francisco Jaque Rechea.—Servicios incompletos.
- D. Antonio Mas Villalba.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios; e instancia incompleta.
- D. Ciriaco Muñoz Moreno.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- D. Gregorio Navarro Falcón.—Falta visto bueno del Rector en el certificado de docencia.
- D. Luis Pancorbo Ordiales.—Servicios incompletos.
- D. Gerardo Polo Sánchez.—Servicios incompletos.

TELECOMUNICACIÓN

Admitidos

- D. Félix, Armadán Alonso-Geta.
- D. José Cal y Casal.
- D. Carlos Dehesa Martínez.
- D. Juan Fernández Sánchez.
- D. Félix Gómez González.
- D. Isidoro Madrid Roda.
- D. José Luis Marín Galán.
- D. Francisco Martín Herrera.
- D. Juan Mestre Carretero.
- D. Juan Mulet Meliá.
- D. Rafael Portaencasa Baeza.
- D. Juan B. Riera García.
- D. José Suárez Capitaine.
- D. Jorge Tomás Romagosa.
- D. Antonio Trueba Bustamante.

Excluidos

- D. Miguel Aguilar Fernández.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios; e instancia incompleta.
- D. José Luis Alonso Ramírez.—Instancia y servicios incompletos.
- D. Ricardo Barón Maldonado.—Instancia incompleta.
- D. José Manuel Cabrera Castillo.—Falta firmar la instancia y servicios incompletos.
- D. Juan de la Calle García.—Instancia incompleta.
- D. Juan Carreras del Pozo.—Instancia incompleta.
- D. Vicente de Castro Ubell.—Instancia y servicios incompletos.
- D. Juan Figueras Pamies.—Servicios incompletos.
- D. Emilio Garbayo Martínez.—Instancia y servicios incompletos.
- D. Jesús García Tomás.—Instancia y servicios incompletos.
- D. Manuel Guerrero Durán.—Instancia incompleta.
- D. Fernando Gómez Herrera.—Instancia incompleta.
- D. José María Hernández Rabano.—Instancia incompleta.
- D. Victorio López Martín.—Instancia incompleta.
- D. José Antonio Martín Pareda.—Servicios incompletos.
- D. Manuel Montero del Pino.—Instancia incompleta.
- D. Elías Muñoz Merino.—Servicios incompletos.
- D. Vicente Ortega Castro.—Instancia y servicios incompletos.
- D. José Luis Peral Fernández.—Servicios incompletos.
- D. Manuel Prieto Alberca.—Instancia incompleta.
- D. Enrique Rivero Cornelio.—Por no hacer constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
- D. Tomás Rodríguez Rodríguez.—Servicios incompletos.
- D. José María Ruiz Pérez.—Servicios incompletos.
- D. Fernando Sáez Vacas.—Instancia y servicios incompletos.
- D. Gabriel Sala Pano.—Servicios incompletos.
- D. Jesús Sánchez Miñana.—Instancia y servicios incompletos.
- D. Juan Párron Sanmartín González.—Servicios incompletos.
- D. Miguel Simón Langarica.—Instancia incompleta.

Los aspirantes excluidos podrán interponer, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se aprueba la propuesta de los Tribunales del concurso-oposición libre para cubrir plazas de Auxiliar administrativo.

Celebrado el concurso-oposición libre convocado por Resolución de 11 de diciembre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1973), para cubrir catorce plazas de Auxiliar administrativo, y de conformidad con las propuestas de los Tribunales, se ha acordado el nombramiento de los siguientes señores:

	Calificación — Puntos
Instituto de Investigaciones Pesqueras. Barcelona	
Lambea Castro, Mariano	8,9
Casabona Lasheras, Concepcion	8,8
Plazas para Centros ubicados en Madrid y Arganda del Rey	
Crespo Bustillos, Ana	8,4
López Marugán, Antonio	7,2
Jiménez-Valladolid Navarro, María Dolores	7,0
Sánchez Moreno, Rosario	6,9
Villoria Villanueva, María Teresa	6,6
Alava Reyes, María Jesús	6,5
Salomón Ruiz, Rosa María	6,5
Sanz Cabrero, María Encarnación	6,1
González Lorenzo, María de los Angeles	5,9
Moreno García, Eida Baibina	5,9
Serrano Coronado, Ramón	5,7
Tur Martín, María Araceli de las Mercedes	5,2

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los concursantes reseñados aporten la documentación requerida.

Madrid, 30 de junio de 1973.—El Secretario general, J. Ynfesta.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición libre para ingreso en plazas de Titulado Técnico Especializado y los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas.

Convocado concurso-oposición para cubrir dos plazas de Titulado Técnico Especializado, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 27 de abril del año actual, y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base 3 de la convocatoria, se hace público el nombre de los aspirantes admitidos a dicho concurso-oposición, así como la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas:

Aspirantes admitidos

	Número de documento nacional de identidad
Primera plaza	
Jorganes Urquijo, Felisa Amalia	13.845.439
Segunda plaza	
Cano Parrilla, Claudio	3.743.660
Diestro Sierra, José	76.211.126
García López-Egea, Carlos Ramón	50.399.345

No ha quedado excluido ninguno.

Se concede un plazo de quince días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes, terminado el cual sin que las mismas se hayan producido, se considerará como definitiva esta relación.

Tribunales

Primera plaza

Tribunal titular:

Presidente: Don Fernando Fernández Martín, Investigador Científico.